



| | | |
|--|---------------------------|--|
| Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo D.A. 094 |
| Subproceso: DESPACHO | Código General 1000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16 |



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.15/2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 25 días de abril de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

| | | |
|---|---------------------------|--|
| Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo D.A. 094 |
| Subproceso: DESPACHO | Código General 1000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16 |

ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificarán:

| C.C. O NIT | NOMBRE |
|----------------|--|
| 860.047.657 | PRACO DIDACOL SA |
| 860.0130711 | DANARANJO SA |
| 800.215.694 | VESGA MORENO INGENIEROS LTDA |
| 91.250.733 | ROQUE JULIO BARBOSA PARDO |
| 26.676.126 | FANNY DEL CARMEN RUEDA |
| 37.891.522 | INES SALAZAR MUÑOZ |
| 900.435.380 | SANGIL CAMPESTRE Y ECOLÓGICA SAS JORGE CASTILLO GIRALDO |
| 41.370.255 | NORA MARIELA ROJAS CONOVER |
| 900.331.244 | JOHN SERVANDO ZAFRA GERENA. CONSORCIO INTEGRAL |
| | ERNESTO NEIRA MANTILLA |
| 805.009. | COOMEVA MEDICINA PREPAGADA. JORGE ALBERTO ZAPATA BUILES |
| | OLGA YANETH RAMIREZ ORTIZ |
| | RUBEN DARIO VARGAS LONDOÑO |
| 800.130.858-1 | LUZ MILA CARVAJAL. INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS |
| | JAIRO HOYOS GOMEZ INTEGRAL SA |
| 860.002.175 | MARIANA QUEVEDO. SCHLUMBERGER SURENCO |
| 900.602.701-3 | MARTHA LUCÍA GARZÓN MENDEZ. UNION TEMPORAL EME SERTICOL |
| 830 109.487 | EDGAR PACHECO. CERAMIGRES SA |
| | EDGAR ALBERTO GONZALEZ ARAGON. BANCOOMEVA |
| | ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ |
| | ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ |
| | RUBEN DARIO PRADA GOMEZ |
| 900.438.203-4 | JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE. CONSORCIO AREA METROPOLITANA CLARA HELENA GOMEZ HERNANDEZ |
| | BRIGADIER GENERAL OSCAR ATERHORTUA DUQUE FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA |
| 41.370.255 | NORA MARIELA ROJAS CONOVER |
| 900.331.244 | JOHN SERVANDO ZAFRA GERENA. CONSORCIO INTEGRAL |
| | ERNESTO NEIRA MANTILLA |
| 805.009. | COOMEVA MEDICINA PREPAGADA. JORGE ALBERTO ZAPATA BUILES |
| | OLGA YANETH RAMIREZ ORTIZ |
| | RUBEN DARIO VARGAS LONDOÑO |
| 800.130.858-1 | LUZ MILA CARVAJAL. INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS |

| | | |
|---|---------------------------|--|
| Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo D.A. 094 |
| Subproceso: DESPACHO | Código General 1000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16 |

| | |
|---------------|--|
| 860.002.175 | JAIRO HOYOS GOMEZ INTEGRAL SA MARIANA QUEVEDO. SCHLUMBERGER SURENCO |
| 900.602.701-3 | MARTHA LUCÍA GARZÓN MENDEZ. UNION TEMPORAL EME SERTICOL |
| 830109.487 | EDGAR PACHECO. CERAMIGRES SA EDGAR ALBERTO GONZALEZ ARAGON. BANCOOMEVA |
| | ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ |
| | ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ |
| | RUBEN DARIO PRADA GOMEZ |
| 900.438.203-4 | JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE. CONSORCIO AREA METROPOLITANA CLARA HELENA GÓMEZ HERNANDEZ |
| | BRIGADIER GENERAL OSCAR ATERHORTUA DUQUE FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA |

Y se citan en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a las siguientes personas

| NOMBRE | C.C. O NIT |
|----------------------------|------------|
| JOSE BENJAMIN GOMEZ ARCILA | |
| LUIS ALFONSO PARDO DIAZ | |

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día viernes 25 de abril de 2014



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



| | | |
|--|---------------------------|--|
| Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo D.A. 094 |
| Subproceso: DESPACHO | Código General 1000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16 |



ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

Bucaramanga, 12 de mayo de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaria de Hacienda

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB
www.bucaramanga.gov.co
25 de abril del 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

NOTIFICACIONES

| NIT/ C.C. | DESTINATARIO | DIRECCIÓN | ACTO ADMINISTRATIVO O DEVUELTO | FECHA DE ENVÍO | CÓDIGO |
|--------------|------------------------------|-------------------------|---|--------------------|--------|
| 860.047.657 | PRACO DIDACOL SA | CARRERA 27 #56-19 | AUTO DE ARCHIVO #000805 REQUERIMIENTO ORDINARIO | OCTUBRE 30 DE 2013 | |
| 860.0130711 | DANARANJO SA | CALLE 35 #18-21 OF.802 | AUTO DE ARCHIVO #000815 EMPLAZADO PARA CORREGIR | OCTUBRE 30 DE 2013 | |
| 800.215.694 | VESGA MORENO INGENIEROS LTDA | CALLE 40 A #25-49 | AUTO DE ARCHIVO #000847 EMPLAZADO PARA CORREGIR | OCTUBRE 31 DE 2013 | |
| 91.250.733 | ROQUE JULIO BARBOSA PARDO | CALLE 37 #35-30 OF.101 | AUTO DE ARCHIVO #001255EMPLAZADO PARA CORREGIR | OCTUBRE 30 DE 2013 | |
| 26.676.126 | FANNY DEL CARMEN RUEDA | CARRERA 18 #30 46 56 58 | LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA #12392 | ENERO 3 DE 2014 | |
| 37.891.522 | INES SALAZAR MUÑOZ | CARRERA 17 #34-66 | LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA #76267 | ENERO 3 DE 2014 | |

| | | | RESPONSABLE DEL ICA | | |
|-------------------|---|--|--|---------------------|----------|
| 41.370.2 55 | NORA MARIELA ROJAS CONOVER | CARRERA 49 #56-145 | RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO #12215 | MARZO 17 DE 2014 | 181 |
| 900.331. 244 | JOHN SERVANDO ZAFRA GERENA. CONSORCIO INTEGRAL | CARRERA 19 #35-02 OFICINA 225 | RESPUESTA A OFICIO #10155 DE 19 DE FEBRERO DE 2014 | MARZO 18 DE 2014 | 1321 |
| | ERNESTO NEIRA MANTILLA | CALLE 34 #34-24 | RESPUESTA A DERECHO DE PETICION IMPETRADO RADICADO #1420- 2014 | MARZO 18 DE 2014 | GIM 0980 |
| 805.009. | COOMEVA MEDICINA PREPAGADA. JORGE ALBERTO ZAPATA BUILES | CARRERA 100 #11-60 LOCAL 200 | EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR #1144 DE 2013 SOLICITUD DE DOCUMENTOS | MARZO 19 DE 2014 | GIM 1295 |
| | OLGA YANETH RAMIREZ ORTIZ | CARRERA 38 A # 48 A-05 APTO 1801 | RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADO #13963 IPU | MARZO 19 DE 2014 | 417 |
| | RUBEN DARIO VARGAS LONDOÑO | CALLE 36 #31- 39 OF. 223 | RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADO #13856IPU | MARZO 19 DE 2014 | 451 |
| 800.130. 858-1 | LUZ MILA CARVAJAL. INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS | CARRERA 70 F # 117-17 BOGOTA | PRESENTACION INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2013 | MARZO 21 DE 2014 | GIM 1421 |
| | JAIRO HOYOS GOMEZ INTEGRAL SA | CARRERA 46 #52-36 | DECLARACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2013 | MARZO 21 DE 2014 | GIM 1409 |
| 860.002. 175 | MARIANA QUEVEDO. SCHLUMBERGER SURENCO | KM 1.5 VIA SIBERIA COTA PARQUE INDUSTRIAL POTRERO DEL CHICO LOTE SCHLUMBER GER COTA CUNDINAMA RCA | PRESENTACION DE DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2013, SEGÚN ENVIO POR FAX EL 19 DE FEBRERO DE 2014 | MARZO 21 DE 2014 | GIM 1423 |
| 900.602. 701-3 | MARTHA LUCÍA GARZÓN MENDEZ. UNION TEMPORAL EME SERTICOL | CALLE 118 #19-52 OFICINA 605 | RESPUESTA A OFICIO DE FEBRERO 10 DE 2014 RADICADO #07984 | MARZO 25 DE 2014 | GIM 1470 |

| | | | | | |
|---------------|--|---|---|------------------|-----------|
| | EDGAR ALBERTO GONZALEZ ARAGON. BANCOOMEVA | CARRERA 100 #11-60 LOCAL 200 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER SANTIAGO DE CALI | RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADO #18601 DE MARZO 25 DE 2014 | MARZO 31 DE 2014 | GIM 1616 |
| | ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ | VILLA MAR VEREDA SAN IGNACIO | SOLICITUD DE REINTEGRO DE DINEROS PAGADOS A PREDIO DE OTRO CONTRIBUYENTE RADICADO #15899 DEL 12 DE MARZO DEL 2014 | MARZO 26 DE 2014 | GIM 14-98 |
| | ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ | VILLA MAR VEREDA SAN IGNACIO | SOLICITUD DE REINTEGRO DE DINEROS PAGADOS A PREDIO DE OTRO CONTRIBUYENTE RADICADO #15899 DEL 12 DE MARZO DEL 2014 | MARZO 26 DE 2014 | GIM 14-96 |
| | RUBEN DARIO PRADA GOMEZ | CALLE 103 #23 A 41 APTO 301 | RESPUESTA A OFICIO RADICADO #69538 DE NOVIEMBRE 27 DE 2013 | ABRIL 1 DE 2014 | GIM 1318 |
| 900.438.203-4 | JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE. CONSORCIO AREA METROPOLITANA | CALLE 35 #17-77 | NOTIFICACION RESOLUCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO | ABRIL 2 DE 2014 | DSHM 338 |
| | CLARA HELENA GOMEZ HERNANDEZ | CARRERA 32 #35-16 APTO 602 | RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADO #3229 IPU | ABRIL 4 DE 2014 | |
| | BRIGADIER GENERAL OSCAR ATERHORTUA DUQUE FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA | CARRERA 66ª #43-18 | RESPUESTA A OFICIO RADICADO # 21586 DEL 4 DE ABRIL DE 2014. INFORMACION EXOGENA VIGENCIA 2013 | ABRIL 7 DE 2014 | GIM 1738 |

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

CITACIONES

| NIT/ C.C. | DESTINATARIO | DIRECCIÓN | ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO | FECHA DE ENVÍO | CÓDIGO |
|-----------|----------------------------|---|--|-----------------|----------|
| | JOSE BENJAMIN GOMEZ ARCILA | CALLE 35 #19-41 OFICINA 511 EDIFICIO TRIADA TORRE SUR | NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION No.2084 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA #16868 DEL 10 DE ENERO DE 2013 | ABRIL 7 DE 2014 | GIM 1707 |
| | LUIS ALFONSO PARDO DIAZ | CARRERA 15 # 14-05 VILLAS DE DON JUAN I ETAPA | NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION No.0548 DEL 7 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA UNA LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO | ABRIL 8 DE 2014 | GIM 1746 |

Dado en Bucaramanga a los 25 días de abril de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

AUTO DE ARCHIVO No: 000805

ACTO ADMINISTRATIVO: Requerimiento o ... rrio

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 043574

Nombre o razón social

PRACO DIDACOL S.A.

Nit o Cédula

000860047657

Dirección:

CR 27 56 19

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

30/10/2013

Dirección de notificación

CR 27 56 19

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

- * Pruebas satisfactorias
- Presentó Corrección
- Presento declaracion
- Resultado de la visita
- Firmeza de la declaración
- Cancelación matricula

Firma

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

AUTO DE ARCHIVO No: 000815

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 004916

Nombre o razón social

DANARANJO S.A.

Nit o Cédula

000860013711

Dirección:

CLL 35 N 18 21 OF 802

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

30/10/2013

Dirección de notificación

CLL 35 N 18 21 OF 802

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fiscalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000847

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado pa regir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 036708

Nombre o razón social

VESGA MORENO INGENIEROS LTDA

Nit o Cédula

800215694

Dirección:

CLL 40A N 25 49

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

31/10/2013

Dirección de notificación

CLL 40A N 25 49

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

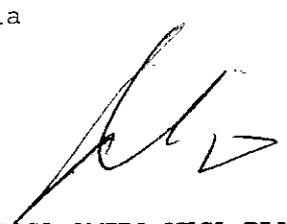
Presento declaracion

Resultado de la visita

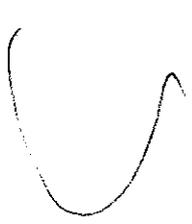
Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001255

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corre

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 059690

Nombre o razón social

ROQUE JULIO BARBOSA PARDO

Nit o Cédula

91250733

Dirección:

CLL 37 N 35 30 OF-101

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

13/01/2014

Dirección de notificación

CLL 37 N 35 30 OF-101

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA Nro: 12392 **Fecha** 3 de Enero de 2014

CONTRIBUYENTE: RUEDA * FANNY-DEL-CARMEN Y/O ACTUAL PROPIETARIO INSCRITO
NIT. / C.C.: 000026676126
PREDIO Nro: 010100990013000
DIRECCION INMUEBLE: K 18 30 46 56 58 BR CENTRO.....
DIRECCION DE COBRO: CRA 38 51 59 AP. 201
AÑO GRAVABLE: 2014

FUNDAMENTO LEGAL: El presente acto administrativo se practica de conformidad con el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, y el Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012.

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y en el capítulo 1 se compilaron los Acuerdos Municipales vigentes mediante los cuales se implantó el Impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga. El Artículo 25 del citado acuerdo municipal señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del tributo. El Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012, adoptó la sobretasa con destino al medio ambiente los recursos naturales renovables señalando una tarifa equivalente al 2.0 por mil sobre el avalúo catastral a partir del año gravable 2013.

Que el Señor(a): **RUEDA * FANNY-DEL-CARMEN Y/O ACTUAL PROPIETARIO INSCRITO** identificado con cédula de ciudadanía: **000026676126** es propietario y/o poseedor del inmueble distinguido con el Nro. **010100990013000**, ubicado en **K 18 30 46 56 58 BR CENTRO**..... jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, Estrato: 2 Destino: **Comercial**

El artículo 238 del Estatuto Tributario Municipal señala que cuando el contribuyente no cancele oportunamente el impuesto deberá liquidar y pagar intereses moratorios de conformidad con lo previsto en el artículo 240 del acuerdo citado.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado y Sobretasa así:

| Periodo Gravable | Avalúo | Tarifa IPU x 1000 | IPU | Tarifa Sobretasa x 1000 | Sobretasa Ambiental | Total Impuesto Sobretasa |
|------------------|------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| 2014 | 978.958,00 | 7,200000 | 7.048.498,00 | 2,000000 | 1.957.916,00 | 9.006.414,00 |
| | | | 7.048.498,00 | | 1.957.916,00 | 9.006.414,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de Hacienda, dentro de los DOS(2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO TERCERO: No obstante el envío de la presente liquidación a la dirección del contribuyente para efectos de divulgación, esta se notificará mediante publicación en el registro o gaceta oficial del Municipio y simultáneamente mediante inserción en la página WEB del municipio www.bucaramanga.gov.co

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta liquidación oficial una vez ejecutoriada, a la Tesorería General-Ejecuciones fiscales.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Señor contribuyente para el pago del impuesto tenga en cuenta lo siguiente:

* Sin salir de casa, sin filas, rápido ágil y seguro, ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> donde podrá realizar el pago con cualquier tarjeta débito o crédito.

VISA AMERICAN EXPRESS MASTERCARD DINERS CLUB

* En la red de cajeros automaticos ATH en todo el país.

Pago físico: Presentando el recibo con el código de barras adjunto, en cualquiera de las entidades relacionadas en él, habilitadas para recibir este pago en todo el país. Este recibo lo puede generar ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> atendiendo las instrucciones señaladas.

FECHAS LIMITES DE PAGO: Primer semestre: ENERO, FEBRERO, MARZO. Segundo semestre: JULIO Y AGOSTO

Propietario RUEDA * FANNY-DEL-CARMEN
 Direccion K 18 30 46 56 58 BR CENTRO
 Pago Ant 012001S0000340106
 F Pg Ant 18/12/2013

Recibo Nro 201401201402000001075800
 Fecha Liquid 30/01/2014
 Nro. Predial 010100990013000
 Desde 2014 1 Hasta 2014 2

Bucaramanga
 una sola ciudad
 un solo corazon

| Concepto | Vig. Actual | Total Concepto |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| Predial | 7.048.498,00 | 7.048.498,00 |
| Sobretasa Ambiental | 1.957.916,00 | 1.957.916,00 |
| Total Deuda | 9.006.414,00 | 9.006.414,00 |

Total Deuda 9.006.414,00
 Valor Descuento 1.409.700,00

Páguese hasta Marzo-31/2014 7.597.000,00



(415)7709998015333(8020)201401201402000001075800(3900)000007597000(96)20140331

Bucaramanga
 una sola ciudad
 un solo corazon

CODIGO PARA PAGO EN CAJEROS
 AUTOMATICOS 0000010758

Propietario RUEDA * FANNY-DEL-CARMEN
 Direccion K 18 30 46 56 58 BR CENTRO
 Pago Ant 012001S0000340106
 F Pg Ant 18/12/2013

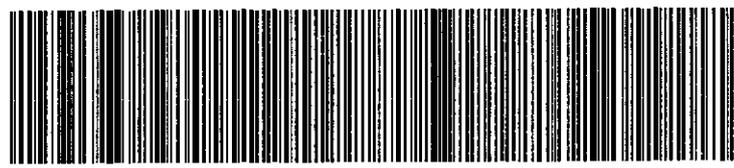
Recibo Nro 201401201402000001075800
 Fecha Liq 30/01/2014
 Nro. Predial 010100990013000
 Desde 2014 1 Hasta 2014 2

Bucaramanga
 una sola ciudad
 un solo corazon

| Concepto | Vig. Actual | Total Concepto |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| Predial | 7.048.498,00 | 7.048.498,00 |
| Sobretasa Ambiental | 1.957.916,00 | 1.957.916,00 |
| Total Deuda | 9.006.414,00 | 9.006.414,00 |

Total Deuda 9.006.414,00
 Valor Descuento 1.409.700,00

Páguese hasta Marzo-31/2014 7.597.000,00



(415)7709998015333(8020)201401201402000001075800(3900)000007597000(96)20140331

Bucaramanga
 una sola ciudad
 un solo corazon

CODIGO PARA PAGO EN CAJEROS
 AUTOMATICOS 0000010758

Propietario RUEDA * FANNY-DEL-CARMEN
 Direccion K 18 30 46 56 58 BR CENTRO
 Pago Ant 012001S0000340106
 F Pg Ant 18/12/2013

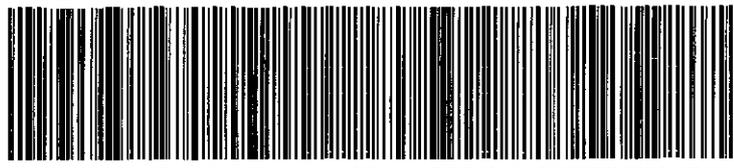
Recibo Nro 201401201402000001075800
 Fecha Liq 30/01/2014
 Nro. Predial 010100990013000
 Desde 2014 1 Hasta 2014 2

Bucaramanga
 una sola ciudad
 un solo corazon

| Concepto | Vig. Actual | Total Concepto |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| Predial | 7.048.498,00 | 7.048.498,00 |
| Sobretasa Ambiental | 1.957.916,00 | 1.957.916,00 |
| Total Deuda | 9.006.414,00 | 9.006.414,00 |

Total Deuda 9.006.414,00
 Valor Descuento 1.409.700,00

Páguese hasta Marzo-31/2014 7.597.000,00



(415)7709998015333(8020)201401201402000001075800(3900)000007597000(96)20140331

Bucaramanga
 una sola ciudad
 un solo corazon

CODIGO PARA PAGO EN CAJEROS
 AUTOMATICOS 0000010758

6

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA Nro: 76267 Fecha 3 de Enero de 2014

CONTRIBUYENTE: SALAZAR MUNOZ INES Y/O ACTUAL PROPIETARIO INSCRITO
NIT. / C.C.: 000037891522
PREDIO Nro: 010403580046901
DIRECCION INMUEBLE: C 104C 16A 38 MZ 9 BR EL ROCIO.....
DIRECCION DE COBRO: K 17 34-66 CENTRO
AÑO GRAVABLE: 2014

FUNDAMENTO LEGAL: El presente acto administrativo se practica de conformidad con el Acuerdo municipal 044 de diciembre 22 de 2008, y el Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y en el capítulo 1 se compilaron los Acuerdos Municipales vigentes mediante los cuales se implantó el Impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga. El Artículo 25 del citado acuerdo municipal señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del tributo. El Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012, adoptó la sobretasa con destino al medio ambiente los recursos naturales renovables señalando una tarifa equivalente al 2.0 por mil sobre el avalúo catastral a partir del año gravable 2013.

Que el Señor(a): **SALAZAR MUNOZ INES Y/O ACTUAL PROPIETARIO INSCRITO** identificado con cédula de ciudadanía: **000037891522** es propietario y/o poseedor del inmueble distinguido con el Nro. **010403580046901**, ubicado en **C 104C 16A 38 MZ 9 BR EL ROCIO**..... jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, Estrato: **3** Destino: **Residencial**

El artículo 238 del Estatuto Tributario Municipal señala que cuando el contribuyente no cancele oportunamente el impuesto deberá liquidar y pagar intereses moratorios de conformidad con lo previsto en el artículo 240 del acuerdo citado.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado y Sobretasa así:

| Periodo Gravable | Avalúo | Tarifa IPU x 1000 | IPU | Tarifa Sobretasa x 1000 | Sobretasa Ambiental | Total Impuesto Sobretasa |
|------------------|-----------|-------------------|------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| 2014 | 24.710,00 | 4,600000 | 113.666,00 | 2,000000 | 49.420,00 | 163.086,00 |
| | | | 113.666,00 | | 49.420,00 | 163.086,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de Hacienda, dentro de los DOS(2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO TERCERO: No obstante el envío de la presente liquidación a la dirección del contribuyente para efectos de divulgación, esta se notificará mediante publicación en el registro o gaceta oficial del Municipio y simultáneamente mediante inserción en la página WEB del municipio www.bucaramanga.gov.co

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta liquidación oficial una vez ejecutoriada, a la Tesorería General-Ejecuciones fiscales.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Señor contribuyente para el pago del impuesto tenga en cuenta lo siguiente:

* Sin salir de casa, sin filas, rápido ágil y seguro, ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> donde podrá realizar el pago con cualquier tarjeta débito o crédito.

VISA AMERICAN EXPRESS MASTERCARD DINERS CLUB

* En la red de cajeros automaticos ATH en todo el país.

Pago físico: Presentando el recibo con el código de barras adjunto, en cualquiera de las entidades relacionadas en él, habilitadas para recibir este pago en todo el país. Este recibo lo puede generar ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> atendiendo las instrucciones señaladas.

FECHAS LIMITES DE PAGO: Primer semestre: ENERO, FEBRERO, MARZO. Segundo semestre: JULIO Y AGOSTO

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| Propietario | SALAZAR MUNOZ INES | Recibo Nro. | 201401201402000007190700 |
| Direccion | C 104C 16A 38 MZ 9 BR EL ROCIO | Fecha Liquid | 30/01/2014 |
| Pago Ant | 052001AV000007130 | Nro. Predial | 010403580046901 |
| F Pg Ant | 19/03/2013 | Desde | 2014 1 |
| Vr Pag Ant | 131.000,00 | Hasta | 2014 2 |
| Ult Avalúo | 24.710.000 | Cod-Postal | |

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

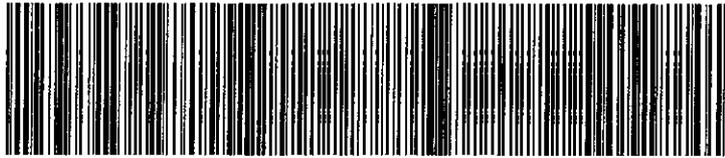
| Concepto | Vig. Actual | Total Concepto |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| Predial | 113.666,00 | 113.666,00 |
| Sobretasa Ambiental | 49.420,00 | 49.420,00 |
| Total Deuda | 163.086,00 | 163.086,00 |

Total Deuda 163.086,00
Valor Descuento 22.733,00

Páguese hasta Marzo-31/2014 140.000,00



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón



(415)7709998015333(8020)201401201402000007190700(3900)000000140000(96)20140331

CODIGO PARA PAGO EN CAJEROS AUTOMATICOS 0000071907

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| Propietario | SALAZAR MUNOZ INES | Recibo Nro. | 201401201402000007190700 |
| Direccion | C 104C 16A 38 MZ 9 BR EL ROCIO | Fecha Liq | 30/01/2014 |
| Pago Ant | 052001AV000007130 | Nro. Predial | 010403580046901 |
| F Pg Ant | 19/03/2013 | Desde | 2014 1 |
| Vr Pag Ant | 131.000,00 | Hasta | 2014 2 |
| Ult Avalúo | 24.710.000 | Cod-Postal | |

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

| Concepto | Vig. Actual | Total Concepto |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| Predial | 113.666,00 | 113.666,00 |
| Sobretasa Ambiental | 49.420,00 | 49.420,00 |
| Total Deuda | 163.086,00 | 163.086,00 |

Total Deuda 163.086,00
Valor Descuento 22.733,00

Páguese hasta Marzo-31/2014 140.000,00



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón



(415)7709998015333(8020)201401201402000007190700(3900)000000140000(96)20140331

CODIGO PARA PAGO EN CAJEROS AUTOMATICOS 0000071907

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| Propietario | SALAZAR MUNOZ INES | Recibo Nro. | 201401201402000007190700 |
| Direccion | C 104C 16A 38 MZ 9 BR EL ROCIO | Fecha Liq | 30/01/2014 |
| Pago Ant | 052001AV000007130 | Nro. Predial | 010403580046901 |
| F Pg Ant | 19/03/2013 | Desde | 2014 1 |
| Vr Pag Ant | 131.000,00 | Hasta | 2014 2 |
| Ult Avalúo | 24.710.000 | Cod-Postal | |

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

| Concepto | Vig. Actual | Total Concepto |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| Predial | 113.666,00 | 113.666,00 |
| Sobretasa Ambiental | 49.420,00 | 49.420,00 |
| Total Deuda | 163.086,00 | 163.086,00 |

Total Deuda 163.086,00
Valor Descuento 22.733,00

Páguese hasta Marzo-31/2014 140.000,00



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón



(415)7709998015333(8020)201401201402000007190700(3900)000000140000(96)20140331

CODIGO PARA PAGO EN CAJEROS AUTOMATICOS 0000071907



| | | |
|--|-------------------------------|---|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS | | No. Consecutivo DSHM- 148 |
| Subproceso: IMPUESTOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136.46 |

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 1

Bucaramanga, **24 FEB 2014**

Señores
SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA S.A.S.
ATTE. JORGE CASTILLO GIRALDO
Representante Legal
Vereda El Jaral. Teléfono 6397835. Celular 3205744662
Municipio de San Gil (Sder)

Asunto: Registro como contribuyente responsable del ICA.
Radicado: 07856.

Cordial saludo.

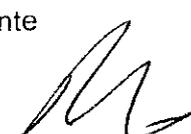
Con relación al escrito del asunto y radicado de la referencia, se procede por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, a enviarle copia de la Resolución mediante la cual se realiza la Inscripción de la persona moral o jurídica **SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA S.A.S.**, con NIT 900.435.380, representada legalmente por el señor **JORGE CASTILLO GIRALDO**, como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, a fin de que se surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga del Acuerdo Municipal 044 de 2008, a fin que se proceda por parte de la Contribuyente a la presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio, dentro de las fechas de vencimiento establecidas por el Despacho.

Es preciso indicarle, que en caso de clausura en forma definitiva del ejercicio de la(s) actividad(es) gravada(s) en el Municipio de Bucaramanga, deberá informar el cese de la(s) misma(s) diligenciando el correspondiente formato de cancelación del registro de industria y comercio, para que el despacho expedida la Resolución pertinente, para lo cual, tiene que estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes con la Administración Municipal.

Así mismo se le informa, que en su calidad de contribuyente del referido gravamen, deberá cumplir con sus deberes tributarios de tipo instrumental y material, así no haya obtenido ingresos en el municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se cancele de forma definitiva la Cuenta corriente tributaria.

Para finalizar, puede consultar toda la normativa tributaria al respecto, descargar formularios etc, en nuestra pagina web. www.bucaramanga.gov.co, o comunicarse al teléfono 6337000 extensión 260 para conocer el número de registro asignado a su cuenta corriente tributaria.

Atentamente


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexo: copia de la Resolución mediante la cual se hace una Inscripción en el Registro de Contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga. Dos (2) folios en medio físico.


P/ Orlando Ruiz
Contratista



Mediante la cual se hace una Inscripción en el Registro de contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional

| | |
|---------------------------|---|
| SOLICITANTE | JORGE CASTILLO GIRALDO |
| CONTRIBUYENTE A INSCRIBIR | SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA S.A.S. |
| NIT | 900435380 |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN | VEREDA EL JARAL MUNICIPIO DE SAN GIL. TELEFONO 6397835. CELULAR 3205744662 |

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los artículos 44 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008, establecen que el hecho generador del impuesto de industria y comercio, consiste en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del Municipio de Bucaramanga.

c.- Que mediante escrito radicado el día 10 de Febrero del año 2014 bajo el número 07856, el señor **JORGE CASTILLO GIRALDO**, actuando en calidad de representante legal de la persona moral o jurídica denominada **SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA S.A.S.**, con NIT 900.435.380, conforme lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, presentó solicitud de inscripción como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de actividades gravadas en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

d.- Que consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que la persona moral o jurídica denominada **SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA S.A.S.**, se encuentra inscrita en dicha entidad desde el trece (13) de Mayo de 2011.

e.-Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la persona moral o jurídica denominada **SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA S.A.S.**, deberá asignársele un registro, el cual, opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla las actividades y captar el pago correspondiente.

En mérito de lo expuesto la Administración Municipal de Bucaramanga, por medio de la Secretaría de Hacienda y por ministerio de la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el registro de contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, a la persona moral o jurídica denominada **SAN GIL CAMPESTRE Y ECOLOGICA S.A.S.**, con NIT 900.435.380, representada legalmente por el señor **JORGE CASTILLO GIRALDO** o por quien haga sus



RESOLUCION No. 025279 DE 2014

24 FEB 2014

Página 2 de 2

Mediante la cual se hace una Inscripción en el Registro de contribuyentes responsables del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional

veces o la represente, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de actividades gravadas que desarrolle en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo Tributario.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al representante legal de la contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio sus complementarios de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado las actividades en este municipio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y Decreto Municipal 011 de 2010, y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente entregando copia de la misma al representante legal de la contribuyente o a quien autorice mediante poder debidamente conferido, o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializado debidamente autorizada por la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta Resolución una vez ejecutoriada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y Expediente de Industria y Comercio, para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución de Inscripción procede el Recurso de Reconsideración, el cual se deberá instaurar ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 263, 264 y 265 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS, 565 y 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Pr: Orlando Ruiz Torres.
Abogado Contratista.

R/A: Lina Maria Manrique Duarte.
Profesional Universitario.



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo 181 |
| Subproceso: IMPUESTOS | Código General 3000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000 |

Bucaramanga, 17 de Marzo de 2014

Señora
NORA MARIELA ROJAS CONOVER
Carrera 49 N° 56-145
Bucaramanga

Asunto: Solicitud RAD 12215

Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de la Constitución política, artículos 5,7,8,13,14 a 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011; cordialmente doy respuesta a su solicitud, remitida a este Despacho por el despacho del alcalde el 07.03.2014, en los siguientes términos:

Se informa que el predio citado en su escrito fue creado catastralmente a partir de la vigencia 2014, por lo tanto no hay liquidaciones oficiales del IPU, frente a las vigencias anteriores, por lo tanto no es viable realizar la comparación de conceptos solicitada con sus porcentajes (ver anexo 2) de la respuesta a su derecho de petición.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos E. Corredor Cely

Revisión: Lina María Manrique Duarte 

Copias: Secretaria de Hacienda Consecutivo

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD Matrícula Inm: **170983** Cod. Corto: **170983**

Propietario: ROJAS CONOVER NORA MARIELA Documento: 000041370255 Nro. Predial: **010203220333906**
 Dirección: K 40 44 06 AP 801 TO 2 ET II COND Ult. Resolución: iga 2014 01-01 01-01-2014 04/01/2014
 Dir. Cobro: K 40 44 06 AP 801 TO 2 ET II COND Est. Mun 0 Legalizado 0 Fecha: 18/03/2014 10:26:27

| | | | | | | | | |
|-----------------------------|--------|----------------------------|------------|--------------------|---------|-----------------------------|---------------|--------------------------|
| Información Pag Anterior | | Inf. Ejecuciones Fiscales: | | NRO EXPEDIENTES: 0 | | Información Acuerdo De Pago | | |
| Pago Ant: 034001D0400079313 | Unidad | Expediente | Resolucion | Remanente | 550/222 | Acuerdo: | Fecha Ini: | Pago Hasta: 2014 02 |
| F Pg Ant: 06/03/14 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | Nro.Cuotas: 0 | Debe Desde: 2015 01 |
| Vr Pag Ant: 1.354.000,00 | | | | | | | Cuotas Pag: 0 | Per Cancelación: 0000 00 |

| CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------------|----------------|---------|-----------|--------------|---------|------------|--|
| Periodo | Avaluo | Destino | Estrato | Ubicacion | Tipo | A.Const | A. Terreno | |
| 2014 | 142.192.000 | A -Residencial | 6 alto | 1 urbano | 1 Construido | 117 | 19 | |

| ESTADO DE CUENTA DESDE: 2014 1 HASTA 2014 2 | | | | | | | | | |
|---|---------|----------|----------|-------|----------|-----------|-----------|-----------------------------|-----------|
| Periodo | Predial | Er-Ar-Na | Area met | Facil | S Ambier | Tot Cptos | Intereses | TOTAL Intereses + Tot-Cptos | ACUMULADO |
| TOT | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Tot Deuda | - Descuentc | - Sal. Favor | + Sal. Contra | Total | Ajuste Mil | Valor A Pagar |
|-----------|-------------|--------------|---------------|-------|------------|---------------|
| 0 | 0 | 0.00 | 0 | 0 | 0.00 | 0 |

Recuerde que el valor de los intereses varío diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 18/03/2014



| | | |
|---|---------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo 1321 |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73-04 |



Bucaramanga, 18 de marzo de 2014

Señor
JOHN SERVANDO ZAFRA GERENA
Representante legal **CONSORCIO INTEGRAL**
Carrera 19 Nro. 35-02 Oficina. 225.
Ciudad.

ASUNTO. Respuesta ha comunicado. Nro. 10155 de fecha 19 de febrero de 2014.

De acuerdo a la solicitud de la referencia le requiero estar a **PAZ Y SALVO** en lo referente a la presentación oportuna de las declaraciones de retención conforme a la condición de agente retenedor activo. Artículo. 76 numeral (4) del acuerdo municipal 044 de 2008.

En nuestra base de datos registra declaraciones en ceros a corte 12 de noviembre de 2013.

Debe presentar las declaraciones de retención de los siguientes periodos hasta la fecha de solicitud de cancelación de la obligación como agente retenedor en el formulario para tal fin, una vez se encuentre a **PAZ Y SALVO** debe diligenciar y presentar el **"FORMULARIO PARA INFORMAR EL CESE DEFINITIVO DE LA CONDICION DE AGENTE RETENEDOR"**

Los periodos de noviembre, diciembre de 2013 y enero, febrero de 2014 debe presentarlos con sanción de extemporaneidad para el caso de las declaraciones presentadas en ceros la sanción equivale a una (1) UVT y suma mes o fracción de mes, si la sanción es menor a \$137.000 debe pagar el valor anterior que equivale a 5 UVT. Artículo.226 del acuerdo 044 del 2008.

De acuerdo a lo anterior debe liquidar y diligenciar el formulario con las respectivas sanciones para que proceda la cancelación de la condición de agente retenedor. **"Renglón 8 del formulario de retención en la fuente"**

Anexo.

Estado de cuenta.

Formulario para declarar retenciones.

Formulario para informar el cese definitivo de la condición de agente retenedor.



LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyectó. Omar Ricardo Peña Basto
Profesional de apoyo. Área de fiscalización

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO DE CUENTA - GENERAL 19/03/14 09:10:10

Nit agente retenedor: **900331244**
 Nombre o razón social: **CONSORCIO INTEGRAL**
 Dirección: **CARRERA 19 N° 35 02 OF. 222**

| AÑO | MES | EST. | RETENCION POR COMPRAS | RETENCION POR SERVICIOS | OTROS | SANCION EXTEMPORANEIDAD | INTERESES | TOTAL DEUDA |
|------|-----|------|-----------------------|-------------------------|-------|-------------------------|-----------|-------------|
| 2013 | 1 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 2 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 3 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 4 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 5 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 6 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 7 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 8 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 9 | S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 10 | P | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 11 | S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2013 | 12 | S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2014 | 1 | S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2014 | 2 | S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| 2014 | 3 | S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |

| | | | |
|----------------------------|------|--------------------------|------|
| VALOR DEUDA: | 0,00 | SANCION POR INEXACTITUD | 0,00 |
| SANCION DE CORRECCION: | 0,00 | SANCION POR INF. EXOGENA | 0,00 |
| SANCION POR NO DECLARAR: | 0,00 | | |
| VALOR AJUSTE(aj mil): | | 0 | |
| TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): | | 0 | |

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **15/08/2012**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FORMULARIO PARA INFORMAR EL CESE DEFINITIVO DE LA CONDICION
DE AGENTE RETENEDOR

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Bucaramanga

Nombre o Razón Social: _____
Nit. O C.C.: _____
Dirección de Notificación: _____ Teléfono: _____
Representante Legal: _____ C.C. No. _____
Fecha de Solicitud: _____

Documentos a Presentar dependiendo del tipo de Contribuyente -- (Marcar Recuadro):

- Gran Contribuyente:**
 - a. Prueba documental emitida por la DIAN, sobre la exclusión.
- Entidades Financieras:**
 - a. Certificado de Registro Mercantil donde conste el cierre de establecimiento.
- Entidades del Estado:**
 - a. Prueba documental donde conste la cancelación o transformación
- Empresas de Transporte:**
 - a. Certificado de la Cámara de Comercio donde conste la cancelación del Registro Mercantil.
 - b. Fotocopia de la cancelación del R.U.T.
- Consortios y Uniones Temporales:**
 - a. Fotocopia del Acta de Liquidación.
 - b. Fotocopia de la cancelación del R.U.T.
- Autoretenedores:**
 - a. Prueba documental donde conste la cesación de tal calidad.
- Contratos de Mandato, Administración Delegada:**
 - a. Fotocopia del Acta de Liquidación del Contrato.
- Agentes Retenedores Designados anualmente por la Alcaldía de Bucaramanga:**
 - a. Prueba documental sobre pago de impuesto inferior al señalado en la respectiva Resolución.
- Liquidación de Sociedades:**
 - a. Certificado de Cámara de Comercio donde conste la cancelación del Registro Mercantil.
 - b. Fotocopia de la cancelación del R.U.T.

En atención al Artículo 24 del Decreto 978 de 2009 y el Estatuto Tributario Municipal, me permito informar que ceso y clausuro en forma definitiva todo vínculo de desarrollo de operaciones con infraestructura física en el Municipio de Bucaramanga, las que me daban calidad de AGENTE RETENEDOR, conforme a la prueba anexa relacionada.

En consecuencia solicito a la Secretaría de Hacienda cancelar la cuenta corriente tributaria y demás registros del sistema informático, exonerándome de la obligación de presentar declaraciones futuras.

Para tal efecto manifiesto que he presentado y pagado todas las declaraciones mensuales hasta la fecha en que se realizaron las operaciones gravadas sujetas a retención, así mismo, he cancelado toda retención practicada y sanción adeudada, sin que tenga obligación tributaria pendiente como Agente Retenedor.

Atentamente,

Nombre Legible (Representante Legal)
C.C. No.

Firma



RETENCIÓN EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT. 890.201.222-0

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| AÑO 20 _____ | SEÑALE CON UNA "X" EL MES AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN | ENE 1 | FEB 2 | MAR 3 | ABR 4 | MAY 5 | JUN 6 | JUL 7 | AGO 8 | SEP 9 | OCT 10 | NOV 11 | DIC 12 |
| MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE | | <input type="text"/> <input type="text"/> | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|---|--|--|-------------|--|--|--|---------------|--|--|
| A. DATOS GENERALES | 1. AGENTE RETENEDOR / 1. NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL | | | | | | 2. IDENTIFICACIÓN NIT. <input type="text"/> C.C. <input type="text"/> C.E. <input type="text"/> D.V. <input type="text"/> No. <input type="text"/> - <input type="text"/> | | | | | |
| | CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR: | | | | | | | | | | | |
| | ENTIDAD PÚBLICA <input type="checkbox"/> | | SIST. TARJ. CRÉDITO - DÉBITO <input type="checkbox"/> | | ENT. TRANSPORTADORA <input type="checkbox"/> | | INTERMEDIARIO <input type="checkbox"/> | | | | | |
| | GRAN CDNTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> | | CONSORCIO <input type="checkbox"/> | | AUTORETENEDOR <input type="checkbox"/> | | DESIGNADOS <input type="checkbox"/> | | | | | |
| | 3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | | | | | | 4. IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="text"/> C.E. <input type="text"/> No. _____ | | | 5. TEL. _____ | | |
| | (Dirección donde la administración puede notificar los actos administrativos. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación) | | | | | | | | | | | |
| 6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN | | | | | | 7. CIUDAD: | | | | | | |
| 8. TEL. _____ | | | 9. E-mail: _____ | | | | | | | | | |
| 10. DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: | | | | | | 11. CIUDAD: | | | | | | |
| 12. TEL. _____ | | | 13. E-mail: _____ | | | | | | | | | |



| | | | |
|-------------------------------|---|---|----|
| B. LIQUIDACIÓN PRIVADA | 1 | RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES | |
| | 2 | RETENCIÓN POR SERVICIOS | |
| | 3 | OTROS | |
| | 4 | TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS (Sume renglones 1 a 3) | |
| | 5 | SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento. 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria. | |
| | 6 | SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión. | |
| | 7 | SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: al 50% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. (Artículo 231 E.T.M.) | |
| | 8 | SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 10% por mes o fracción sobre el valor liquidado o 20% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$0 la sanción equivale a una (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes. | |
| | 9 | TOTAL RETENCIONES MÁS SANCIONES (Sumar renglones 4 al 8) | \$ |

SEÑOR AGENTE RETENEDOR: La declaración mensual de retención en la fuente debe presentarse con pago, so pena de darla por no presentada. Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmiendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxime al múltiplo de mil más cercano.

| | | | | |
|------------------|---|---|------------------------------------|--|
| C. FIRMAS | Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes. | | USO OFICIAL | |
| | FIRMA, | FIRMA, | SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN | |
| | REPRESENTANTE LEGAL C.C. NIT. | CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/> T.P. No. _____ | 17 | |

"RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS"

Cooperativa



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón



| | | |
|---|---------------------------|---|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM N° 0980 |
| Subproceso: IMPUESTOS | Código General 3000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000- |

Bucaramanga, 18 de marzo de 2014

Señor
ERNESTO NEIRA MANTILLA
CALLE 34 No. 34-24
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de petición impetrado radicado con el N 1420-2014

Cordial saludo.

Por medio del presente me dirijo, respetuosamente a usted, a fin de comunicarle que acusamos recibo de su comunicación radicada con el número 1420 del día 17 de febrero de 2014 y al respecto le manifestamos:

Que la Secretaría de Hacienda conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 de 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "... planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

Así mismo, la Secretaria de Hacienda se permite informar que los recibos de pago del impuesto predial unificado y sobretasa ya se enviaron y fueron entregados a los contribuyentes en las direcciones de notificación que reposan en nuestra Base de Datos.

Como prueba de lo expuesto se anexa fotocopia de la constancia expedida por SERVIENTREGA donde consta que el recibo de Impuesto Predial fue entregado el día 21 de febrero de 2014 en el Edificio COOPMAGISTERIO VII Calle 34 No. 24-34 Apto. 1302. Portería; predio que al ser consultada la base de datos de la Secretaría de Hacienda figura como propiedad de Transportes Ciudad Bonita.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Luz Piedad Marquez
Abogada - Contratista

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

4-17-2014
6-20



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM 1295 |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04 |



Bucaramanga, 19 de Marzo de 2014.

Señores
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA
 Atte: Jorge Alberto Zapata Builes
 Representante Legal
 Carrera 100 No. 11-60 Local 200
 Cali

Asunto: Emplazamiento para corregir No. 1144 de 2013

La Secretaria de Hacienda Municipal luego de analizar los documentos allegados por el contribuyente **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA**, con Nit No. 805.009.741-0 en respuesta al emplazamiento para corregir No. 1144 de fecha 5 de Septiembre de 2013, encontró mérito para solicitar los siguientes documentos correspondientes, al año gravable 2012:

- Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los municipios donde dice haber percibidos ingresos o ejercer la actividad años gravables 2012.
- Fotocopia del libro mayor y balances del cierre del año.
- Fotocopia del Balance de comprobación a Diciembre 31 del año gravable 2012 de la cuenta de Ingresos.
- Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal según el caso.
- Detalle de las deducciones / Exenciones solicitadas.
- Conciliación contable y fiscal de las declaraciones de industria y comercio presentada en Bucaramanga correspondiente al año gravable 2012.

Es de aclarar que la información requerida debe ser presentada dentro del término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente escrito en la oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el centro Administrativo Municipal, cañe 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34-52.

4/16/2014





Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

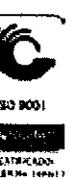
| | | |
|---|----------------------------------|---|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM 1295 |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04 |

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirá en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.
Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: María del Pilar Dallos Suárez
Contratista de Apoyo -Fiscalización

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitaria



Solvente



| | | |
|---|------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | Nro. Consecutivo 417 |
| Subproceso: IMPUESTOS MUNICIPALES | Código General 3000 | Código de la Serie / o- Subse. (TRD) 3000- |



Bucaramanga, Abril 14 de 2012

Señor:

OLGA YANET RAMIREZ ORTIZ
CARRERA 38A 98A-05 APTO 1801

RE: DERECHO DE PETICION RADICADO NRO. 13963 ; IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
PREDIO NRO. 010203160241907 K 38A 48A 05 AP 1801 CONJ RES SIER

| | |
|----------------------------------|--|
| Doc- Propietario 118904362794 | Nombre propietario BANCO DE OCCIDENTE S.A |
|----------------------------------|--|

La anterior agenda presenta respuesta al derecho de petición de la referenciada, tratada a los numerales señalados en el PUNTO C; de competencia de la Administración Nacional, en el orden expuesto por el peticionario.

1. La liquidación oficial mediante la cual se determina el impuesto predial, es emitida por la administración nacional, en virtud de la ley 1450 de 2010, en la cual se modifica el artículo 4 de la ley 1450 de 1990, en el orden expuesto por el peticionario.
2. En el sistema nacional de catastro de manera automática se aplican los valores a, b, c, d y e.

| IPC-2012 | IPC-2011 | AUMENTO | IPC-2012 | IPC-2011 | VALOR |
|--------------|--------------|---------|------------|------------|-------|
| 1.782.230,00 | 2.640.300,00 | 48,15 | 473.998,00 | 561.766,00 | 18,52 |

3. En relación con la petición señalada en este punto, es preciso indicar que el artículo 4 de la ley 1450 de 2010, que modificó el artículo 4 de la ley 1450 de 1990, trata el incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado que usted transcribe en su comunicado, no es aplicable por lo tanto, la administración no ha realizado aumento a las tarifas de impuesto predial unificado, de manera que están vigentes las tarifas del artículo 4 de la ley 1450 Municipal en el año de 2011; en razón a que no se modificó el artículo 4 de las tarifas no existe incremento en este concepto por lo tanto, la tarifa mínima del impuesto predial unificado es la misma que en 2011.

4. Por otra parte, aplica el artículo 4 de la ley 1450 de 2010, en el evento de haberse realizado el catastro, así como en el caso de que el catastro relativo al límite de impuesto predial no se haya realizado, en virtud de lo que la cual indica que: "... A partir del año en el que entra en vigencia la formación catastral de los predios, en los términos de la ley 1450 de 2010, el impuesto predial unificado resultante con base en el nuevo avalúo, no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, o del impuesto predial, según el caso, que resultó de lo previsto en este artículo en su aplicación para los predios que en el momento por primera vez al catastro, ni para los terrenos urbanizados no consolidados o urbanos no edificados, cuando se aplicara para los mismos el monto liquidado por el impuesto predial unificado en el año anterior al de la formación del catastro, en el caso de que el catastro no se haya realizado." En consecuencia, en el evento de haberse realizado el catastro, el impuesto predial unificado resultante con base en el nuevo avalúo, no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, o del impuesto predial, según el caso, que resultó de lo previsto en este artículo en su aplicación para los predios que en el momento por primera vez al catastro, ni para los terrenos urbanizados no consolidados o urbanos no edificados, cuando se aplicara para los mismos el monto liquidado por el impuesto predial unificado en el año anterior al de la formación del catastro, en el caso de que el catastro no se haya realizado.



| | | |
|--|---------------------------|---|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | Nro. Consecutivo 417 |
| Subproceso: IMPUESTOS MUNICIPALES | Código General 3000 | Código de la Serie / o- Subse (TRD) 3000- |



En estos términos, atendiendo de fondo la petición particular, se decretó en los aspectos relativos al Impuesto a recibir unificarse y sobretener.

Respectivamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Planeación

Handwritten signature: Land F-9-164

Encargada: CAICIA ROSA BARRERA PEREZ
CONTABILISTA DE ARRENDAMIENTO

Re: Impuesto a la Venta de Bienes Muebles
Profesional Universitario



LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA Nro: 43909 Fecha: 10 de Enero de 2013

CONTRIBUYENTE: PABON RINCON HUGO-ANTONIO
NIT./C.C.: 000013803747
PREDIO Nro: 010203160241907
DIRECCION INMUEBLE: K 38A 48A 05 AP 1801 CONJ RES SIER
DIRECCION DE COBRO: K 38A 48A 05 AP 1801 CONJ RES SIER
AÑO GRAVABLE: 2013

FUNDAMENTO LEGAL: El presente acto administrativo se pronuncia de conformidad con el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 28 de 2008, y el Acuerdo Municipal 048 de diciembre 28 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y en el artículo 1 se dispuso la conformación de los tributos vigentes mediante los cuales se impuso el Impuesto predial unificado en el municipio de Bucaramanga. El Artículo 25 del citado acuerdo municipal sojeta las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del tributo. El Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012, adoptó la sobretasa con destino al medio ambiente los recursos naturales renovables señalando una tarifa equivalente al 2.0 por mil sobre el avalúo catastral a partir del año gravable 2013.

Que el Señor(a): **PABON RINCON HUGO-ANTONIO** (Identificado por medio de ciudadanía: **000013803747** es propietario y/o poseedor del inmueble identificado con el Nro. **010203160241907**, ubicado en **K 38A 48A 05 AP 1801 CONJ RES SIER**, inscripción de Municipio de Bucaramanga, **Estrato: 6** Destino: Residencial

A virtud de lo anterior el Señor(a) contribuyente Municipal de Bucaramanga, en el presente acto administrativo no deberá conformarse al impuesto, sino al impuesto y pagar los tributos para el año de conformidad con lo previsto en el artículo 249 del acuerdo citado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Practicar la presente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa así:

| Periodo Gravable | Avaluo | Tarifa IPU x 1000 | IPU | Tarifa sobretasa x 1000 | Sobretasa Ambiental | Total Impuesto Sobretasas |
|------------------|-------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|
| 2013 | 280.883.000 | 9,400 | 2.640.300,00 | 2,000 | 561.766,00 | 3.202.066,00 |
| | | | 2.640.300,00 | | 561.766,00 | 3.202.066,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración ante la secretaría de Hacienda, dentro de los (30) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO TERCERO: No obstante el envío de la presente liquidación oficial, el contribuyente para efectos de información, consulta y/o aclaración podrá acudir al despacho de atención al ciudadano del Municipio y a otros canales de atención al ciudadano en la página web del Municipio: www.bucaramanga.gov.co

ARTICULO CUARTO: Para el pago de esta liquidación oficial el contribuyente deberá acudir a la oficina de cobro del impuesto en el municipio de Bucaramanga.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda Municipal

Señor contribuyente para el pago del impuesto tenga en cuenta lo siguiente:

* Sin salir de casa, sin filas, rápido, seguro, ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> donde podrá realizar el pago con cualquier tarjeta débito o crédito.

VISA AMERICAN EXPRESS MASTERCARD DINERS CLUB

* En la red de cajeros automáticos ATH en todo el país.

Pago físico: Presentando el recibo con el código de barras adjunto, en cualquiera de las entidades relacionadas en el habilitadas para recibir este pago en todo el país. Este recibo lo puede generar ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> atendiendo las instrucciones señaladas



| | | |
|---|------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | Nro. Consecutivo 451 |
| Subproceso: IMPUESTOS MUNICIPALES | Código General 3000 | Código de la Serie / o- Subse (TRD) 3000- |



Bucaramanga, Agosto 1997

Señor:

RUBEN DARIO VARGAS LONDOÑO
CALLE 36 NO 31 - 39 OF 223

RE: DERECHO DE PETICION RADICADO NRO. 13856 ; IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
PREDIO NRO. 010200540053901 C 36 31 39 L 216 C.C. CHICAMOCHA

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| Doc- Propietario | Nombre propietario |
| 00000000000000000000 | VARGAS LONDOÑO RUBEN |
| 00000000000000000000 | ACEVEDO VARGAS ROSA MARTINA |

De manera atenta presento a usted la presente solicitud de modificación de la tarifa predial unificada en el predio NRO. 010200540053901 C 36 31 39 L 216 C.C. CHICAMOCHA, con el fin de que se considere el valor de mercado de los predios.

1. Se solicita que se considere el valor de mercado de los predios en el cálculo de la tarifa predial unificada, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se considere el valor de mercado de los predios en el cálculo de la tarifa predial unificada, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. en el siguiente cuadro atendiendo de manera particular a los predios que se encuentran en los literales a, b, c, d y e.

| PREDIO | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR |
|------------|------------|--------|-----------|------------|-------|
| 107.034.00 | 395.660.00 | 100.00 | 69.698.00 | 105.142.00 | 50.50 |

3. En relación con la petición de ajuste de la tarifa predial unificada, se solicita que se considere el valor de mercado de los predios en el cálculo de la tarifa predial unificada, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se considere el valor de mercado de los predios en el cálculo de la tarifa predial unificada, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El impuesto predial unificado correspondiente al año 1997, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se calcula de acuerdo con el valor de mercado de los predios, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se calcula de acuerdo con el valor de mercado de los predios, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El impuesto predial unificado correspondiente al año 1997, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se calcula de acuerdo con el valor de mercado de los predios, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se calcula de acuerdo con el valor de mercado de los predios, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El impuesto predial unificado correspondiente al año 1997, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se calcula de acuerdo con el valor de mercado de los predios, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se calcula de acuerdo con el valor de mercado de los predios, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA Nro: 24094 Fecha: 10 de Enero de 2013

CONTRIBUYENTE: VARGAS LONDONO RUBEN
NIT./C.C.: 000008270902
PREDIO Nro: 010200540053901
DIRECCION INMUEBLE: C 36 31 39 L 216 C.C. CHICAMOCHA
DIRECCION DE COBRO: C 36 31 39 L 216 C.C. CHICAMOCHA
AÑO GRAVABLE: 2013

FUNDAMENTO LEGAL: El presente acto administrativo se practica de conformidad con el Acuerdo municipal 044 de diciembre 27 de 2008, y el Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012.

CONSIDERANDO:

Por el presente Acuerdo Municipal No. de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y en el capítulo I se promulgaron los Acuerdos Municipales vigentes mediante los cuales se implantó el Impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga. El Artículo 25 del citado acuerdo municipal señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del tributo. El Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012, adoptó la sobretasa con destino al medio ambiente los recursos naturales renovables señalando una tarifa equivalente al 2.0 por mil sobre el avalúo catastral a partir del año gravable 2013.

Que el Señor(a): **VARGAS LONDONO RUBEN** (Identificado con cedula de ciudadanía: **000008270902**) es propietario y/o poseedor del inmueble municipal con el Nro. **010200540053901**, ubicado en **C 36 31 39 L 216 C.C. CHICAMOCHA**, en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, **Estrato: 4 Destino: Comercial**

El artículo 238 del Estatuto Tributario Municipal señala que cuando el contribuyente no cancele oportunamente el impuesto deberá liquidar y pagar intereses accesorios de conformidad con lo previsto en el artículo 240 del acuerdo citado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial unificado y sobretasa así:

| Periodo Gravable | Avaluo | Tarifa IPU x 1000 | IPU | Tarifa sobretasa x 1000 | Sobretasa Ambiental | Total Impuesto Sobretasas |
|------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|
| 2013 | 52.571.000 | 8,600 | 395.868,00 | 2,000 | 105.142,00 | 501.010,00 |
| | | | 395.868,00 | | 105.142,00 | 501.010,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de Hacienda, dentro de los DOS(2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 330 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO TERCERO: No obstante el envío de la presente liquidación a la dirección del contribuyente para efectos de divulgación, esta se notificará mediante publicación en el registro o gaceta oficial del Municipio y simultáneamente se hará disponible en la página WEB del municipio www.bucaramanga.gov.co

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta liquidación oficial a la dirección de la Secretaría General de Asesorías Fiscales.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda Municipal

Señor contribuyente para el pago del impuesto tenga en cuenta lo siguiente:

* Sin salir de casa, sin filas, rápido ágil y seguro, ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> donde podrá realizar el pago con cualquier tarjeta débito o crédito.

VISA AMERICAN EXPRESS MASTERCARD DINERS CLUB

* En la red de cajeras automáticos ATH en todo el país.

Pago físico: Presentando el recibo con el código de barras adjunto, en cualquiera de las entidades relacionadas en él, habilitadas para recibir este pago en todo el país. Este recibo lo puede generar ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> atendiendo las instrucciones señaladas.

FECHAS LIMITE DE PAGO: Primeramente ENERO FEBRERO MARZO



| | | | |
|---|---------------------------|---|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM : 1421 / | |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Código de la Serie / Subserie (TRD) 3100-136-34 | |



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 21 de Marzo de 2014.

Señora
LUZ MILA CARVAJAL
Directora Administrativa
INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS
Carrera 70F No. 117-17
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación Industria y Comercio año gravable 2013.

De manera atenta nos permitimos manifestarle que hemos recibido con el radicado 98811 del 21 de Febrero de 2014 la Declaración de Industria y Comercio del año gravable 2013, conforme lo dispone la Resolución 1869 de Septiembre 30 de 2013, correspondiente al contribuyente INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS identificado con Nit. 800.130.858 -1 y Registro de Industria y Comercio No. 100630, los cuales fueron registrados en el sistema de información de la Secretaria de Hacienda tal como consta en el estado de cuenta adjunto.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Sub Secretaria de Hacienda

Anexos: Dos (2) folios físicos

Proyecto: Rubiela Orejarena
Contratista- Fiscalización 



NIT. 890.201.222-0

IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS, AVISOS Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA AÑO GRAVABLE

2 0 1 3

BUCARAMANGA
EMPRESA DE TODOS

Impuestos Municipales

MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE

| | | | |
|---|--|---|------------------------------------|
| 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS DIS | | 2. IDENTIFICACIÓN NIT. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. 8.00130858 | |
| 3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL WILLIAM G LANCHEROS A | | 4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 19372749 | 5. TELÉFONO 6177855 |
| 6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CRA 70F # 117 - 17 | | 7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 100630 | 8. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS |
| 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CRA 70F # 117 - 17 | | 10. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN proyectos inardi.com.co | |
| 11. CÓDIGO ACTIVIDAD 307142 | 12. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respaldo la actividad) URBANIZADORES Y CONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION | | |
| 13. CLASE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/> FINANCIERO <input type="checkbox"/> | | 14. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| 15. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | 16. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS BOGOTA, BARRANQUILLA, YOPAL | |

| REGLÓN | IMPUESTOS Y SANCIONES | VALOR LIQUIDADO |
|--------|---|-----------------|
| 10 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 8 renglón 9) | 419.000 |
| 11 | MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 0 |
| 12 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11) | 419.000 |
| 13 | MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10 o 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración recae sobre el fono tributo) | 0 |
| 14 | MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10) | 42.000 |
| 15 | MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL (sector financiero) | 0 |
| 16 | SANCION POR CORRECCION: 10% del mayor valor en emplazamiento; 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria. | 0 |
| 17 | SANCION POR INEXACTITUD: 1.4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1.2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión. | 0 |
| 18 | SANCION POR NO DECLARAR REDUCIDA: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. | 0 |
| 19 | MÁS SANCION POR EXTEMPORANEIDAD: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 o 10% si media emplazamiento. Si el impuesto es 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario, si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario por cada mes o fracción de mes. | 0 |
| 20 | MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Declare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agencias retentoras autorizadas por el Municipio de Bucaramanga que corresponden al periodo gravable al cual se refiere la declaración. | 461.000 |
| 21 | TOTAL IMPUESTO A CARGO: Suma de renglón 12 a 19 (menos a 20). En esta declaración por cada no se incluyen los intereses de mora los cuales se liquidan al momento de pago. | 0 |

Recuerde que las sanciones liquidadas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de cinco (5) unidades de valor tributario U.V.T.

| | |
|--|---|
| 1ª cuota Último día hábil de Marzo \$ _____ | 3ª cuota Último día hábil de Septiembre \$ _____ |
| 2ª cuota Último día hábil de Junio \$ _____ | 4ª cuota 30 de Diciembre \$ _____ |

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Este formulario puede llenarse a mano en letra impresa o mayúscula. No presente el formulario con tachaduras, enmendaduras ni borradores. No escriba centavos; aproxíme los valores al múltiplo de mil más cercano.

| | |
|---|--|
| <p>Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.</p> <p><i>[Firma]</i> FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL C.C. NIT. 19372749</p> <p><i>[Firma]</i> FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL T.P. No. 15494-T</p> | <p>USO OFICIAL</p> <p>SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN</p> <p>ok</p> <p>21 02 14 1854 98911 ✓</p> <p><i>[Firma]</i></p> |
|---|--|

CUADRO No. 6 ACTIVIDADES

| CODIGO | ACTIVIDAD INDUSTRIAL | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 10-3110 | FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS | 3.0 |
| 10-3220 | INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN | 2.2 |
| 10-3240 | FÁBRICA DE CALZADO | 2.2 |
| 10-3420 | IMPRESAS EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS | 4.8 |
| 10-3692 | MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN | 4.8 |
| 10-3233 | INDUSTRIAS DEL CUERO | 4.95 |
| 10-3550 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO | 5.4 |
| 10-3811 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | 5.4 |
| 10-3830 | CONSTRUCCIÓN DE QUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS | 5.4 |
| 10-3831 | CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y APARATOS METÁLICOS NO ELECTRÓNICOS | 5.4 |
| 10-3529 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS | 6.0 |
| 10-3900 | OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES NO CLASIFICADAS | 6.0 |
| 10-3140 | INDUSTRIA DEL TABACO | 4.8 |
| 10-3130 | INDUSTRIA DE LA BEBIDA | 7.0 |
| 10-3310 | INDUSTRIA DE LA MADERA | 7.0 |
| 10-3320 | FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE MADERA | 7.0 |
| 10-3560 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO | 7.0 |
| 10-3570 | EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO | 7.0 |

| CODIGO | ACTIVIDAD DE SERVICIOS | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 30-8324 | SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL, INTERVENTORIA Y AFINES | 3.0 |
| 30-7116 | SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE | 6.0 |
| 30-9331 | CLÍNICAS O ESTABLECIMIENTOS PARA LA SALUD | 8.4 |
| 30-9520 | LAVANDERÍA Y SERVICIOS AFINES | 7.2 |
| 30-8310 | COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES | 7.2 |
| 30-6999 | OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS | 7.2 |
| 30-9392 | CLUBES SOCIALES | 8.4 |
| 30-9591 | SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA | 7.2 |
| 30-9412 | SALAS DE CINE, ALQUILERES DE PELÍCULAS AUDIO VIDEO | 6.6 |
| 30-3323 | EMPRESAS TEMPORALES DE EMPLEO | 3.0 |
| 30-8325 | SERVICIO DE PUBLICIDAD | 7.2 |
| 30-9513 | TALLER DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ, MECÁNICA Y ELÉCTRICA | 7.2 |
| 30-9512 | TALLER DE RADIO Y TELEVISIÓN | 6.6 |
| 30-9000 | APARCADEROS | 9.6 |
| 30-6320 | HOTELES, CASAS DE FINECERES Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO | 6.0 |
| 30-9599 | SERVICIOS FUNERARIOS | 9.0 |
| 30-6299 | ALMACENES DE VENTA CON PACTO DE RETROVENTA | 10.0 |

| CODIGO | ACTIVIDAD FINANCIERA | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 40-0000 | BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERBANCARIA | 5 |
| 40-0100 | CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA | 3 |

CUADRO No. 6 ACTIVIDADES

| CODIGO | ACTIVIDAD COMERCIAL | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 20-3822 | MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS Y PARTES PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA | 4.8 |
| 20-6207 | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 6.0 |
| 20-6212 | EXPENDIO DE LIBROS Y TEXTOS ESCOLARES | 4.2 |
| 20-6102 | PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO CONFECCIONES | 4.8 |
| 20-6202 | VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO | 4.2 |
| 20-6201 | TIENDAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, GRANEROS Y SUPERMERCADOS | 5.4 |
| 20-6206 | VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS | 4.8 |
| 20-6204 | FERRERÍA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS | 5.4 |
| 20-6205 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA | 4.8 |
| 20-6209 | DRUGERÍAS FARMACIAS | 5.4 |
| 20-6299 | MERCANCIAS EN GENERAL Y OTRAS ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS | 7.8 |
| 20-6200 | ALMACENES DE DEPARTAMENTO Y SECCIONALES | 7.8 |
| 20-6203 | APARATOS Y EQUIPOS PARA MEDICINA Y ODONTOLÓGICA | 7.2 |
| 20-6215 | VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA HOGAR Y OFICINA | 9.6 |
| 20-6208 | CIGARRERÍA, RANCHO Y LICORES | 9.6 |
| 20-6213 | JOYERÍA Y PIEDRAS PRECIOSAS | 9.6 |
| 20-6214 | DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLE | 6.0 |
| 20-6216 | VENTA DE AUTOMÓVILES NUEVOS | 6.0 |
| 20-6298 | COMPRAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 10 |

| CODIGO | ACTIVIDAD DE SERVICIOS | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 30-6220 | AMOBLAOS | 10.0 |
| 30-6310 | RESTAURANTES, CAFÉS, BARES Y OTROS | 10.0 |
| 30-7142 | URBANIZADORES Y CONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN | 4.8 |
| 30-6312 | EDUCACIÓN PRIVADA | 7.2 |
| 30-8326 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO | 6.5 |
| 30-8327 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO | 6.5 |
| 30-8328 | SERVICIO PÚBLICO DE ASEO | 7.2 |
| 30-8329 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 7.2 |
| 30-8330 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE | 7.2 |
| 30-8331 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE TELEFONÍA PÚBLICA, BÁSICA COMUTADA, LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL | 7.2 |
| 30-3324 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO | 3.0 |

| | | |
|---------|---|-----|
| 74-1100 | SERVICIOS NOTARIALES, SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CURADORES URBANOS | 4.5 |
|---------|---|-----|

| CUADRO No. 7 ESTABLECIMIENTOS | RELACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS Y UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES SECTOR FINANCIERO INCLUIDAS EN ESTA DECLARACIÓN | |
|-------------------------------|--|-----------|
| | REGISTRO DE IND. Y CIO | DIRECCIÓN |
| | | |
| | | |
| | | |

| CUADRO No. 8 LIQUIDACIÓN BASE IMP. IND. Y COMERCIO. Reproduzca en hoja anexa este cuadro cuando las actividades económicas excedan de CUATRO (4) | A | B | C | D | E | F | G | H | |
|--|--|------------------------------------|---|----------------|---|-----------------------------|---------------|---|---------|
| | RENGLÓN | CÓDIGO DE ACTIVIDAD | TOTAL INGRESOS BRUTOS ENERO A DICIEMBRE | OTROS INGRESOS | DEDUCCIONES (-) Debe demostrarse Cuadro No. 9 | BASE GRAVABLE Columna C+D-E | TARIFA x 1000 | BASE IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO (Multiplicar FxG) | |
| | 01 | 307142 | 6347552000 | 0 | 6260306000 | 87246000 | 4.8 | 419.000 | |
| | 02 | | | | | | | | |
| | 03 | | | | | | | | |
| | 04 | | | | | | | | |
| | 05 | TOTAL BASE DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | | | | | 419.000 |
| | SECTOR FINANCIERO | | | | | | | | |
| | 06 | | | | | | | 3.0 | |
| | 07 | | | | | | | 5.0 | |
| 08 | TOTAL BASE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO SECTOR FINANCIERO | | | | | | | 0 | |
| 09 | TOTAL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO | | | | | | | \$ 419.000 | |

| CUADRO No. 9 DEDUCCIONES | DESCRIPCIÓN DE DEDUCCIONES DEBEN DEMOSTRARSE | | |
|--------------------------|--|--|----|
| | 1 | DEVOLUCIONES EN VENTAS | \$ |
| | 2 | INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE ACTIVOS FIJOS | \$ |
| | 3 | IMPUESTOS RECAUDADOS SOBRE PRODUCTOS CUYO PRECIO ESTA REGULADO POR EL ESTADO | \$ |
| | 4 | EL MONTO DE LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS | \$ |
| | 5 | LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS EXPORTACIONES | \$ |
| | 6 | LOS APORTE PATRONALES RECIBIDOS | \$ |
| | 7 | IVA (REGIMEN SIMPLIFICADO) DEVOLUCIONES DE VENTA | \$ |
| | 8 | INGRESOS ACTIVIDADES EXCENTAS O NO SUJETA | \$ |
| | 9 | INGRESOS PERCIBIDOS FUERA DE BUCARAMANGA | \$ |
| 10 | OTRAS DEDUCCIONES ESPECIFICAS | \$ 6260306000 | |



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

21/03/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

JARINCOIALCFISCA45

REG-IND/CIO. 100630

NIT/CC. 000800130858

FECHA DE INICIACION: 25/09/2013

MATRICULAS ADICIONALES:

NOMBRE: **INARDI S.A.S INGENIEROS ARQUITECTOS INGE** CAMARA CIO. 00451624

ACTIVIDAD: OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

DIRECCION: CR 70 F N 117 17 BOGOTA D.C.

DIRECCION-NOTIFICACION: CR 70 F N 117 17 BOGOTA D.C.

DATOS ULTIMO PAGO: 00/00/0000

0

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

0 0

| | | |
|-----------------|---|--------|
| ACUERDO-PAGO: | 0 | FECHA: |
| NRO-CUOTAS: | 0 | |
| CUOTAS-PAGADAS: | 0 | |

| AÑO | E | T | CONCEPTOS IND-AVI-BOM | RETENCION | INTERESES | SANCION | SALDO DECLAR. | TOTAL | ACUMULADO |
|----------------|---|---|--------------------------|-----------|-----------|---------|---------------|-------|-----------|
| 2013 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | |
|---------------------|---|----------------------------|---|
| TOTAL VIGENCIAS | 0 | VALOR DE LA DEUDA: | 0 |
| VALOR DESCUENTO: | | VALOR AJUSTE(aj mil): | 0 |
| SALDOS-FAVOR-CONTRA | 0 | TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): | 0 |

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **21/03/2014 09:29:38**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Alcaldía de Bucaramanga

| | | | |
|---|------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM : 1409 | |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Códif Sub. 3101 | la Serie /o- 0) |



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 21 de Marzo de 2014

Señor
JAIRO HOYOS GOMEZ
Departamento Contable
INTEGRAL S.A.
Carrera 46 No 52-36
Bucaramanga

Asunto: Declaración de Impuesto de Industria y Comercio año 2013

De manera atenta nos permitimos manifestarle que hemos recibido la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año 2013, los cuales fueron registrados en el sistema de Información de la Secretaría de Hacienda tal como consta en el estado de cuenta adjunto, Sin embargo, nos permitimos informarle que esta Declaración no cumple con los plazos para su presentación dado que fue presentada el día 03 de Marzo de 2014 con radicado 01889, y no el día que correspondía según la Resolución No. 1869 de 30 de Septiembre de 2013, por la cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias para el año gravable 2013; la fecha límite de presentación según la resolución citada era 21 de febrero de 2014.

Por lo tanto debe hacerse la respectiva corrección y presentarla con los valores correspondientes incluyendo la Sanción por Extemporaneidad conforme al artículo 228 del Acuerdo 044 de 2008.

Atentamente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES.
Sub Secretaria de Hacienda

Anexos: tres (2) folios físicos

Proyectó:
Esendy Johanna Peña
Contratista- fiscalización



CERTIFICADO
SC-CER No. 1.99612



CERTIFICADO
CP-CER No. 389615



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

2013

MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE

| | | | |
|---|---|---|--|
| 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Integral S.A | | 2. IDENTIFICACIÓN NIT. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. 890903.055 | |
| 3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Jairo Hoyos Gomez | | 4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 8.217.823 | 5. TELÉFONO 5115400 Ext 4731 |
| 6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Cra 46 No 52-36 P 11 | | 7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 73380 | 8. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS |
| 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Cra 46 No 52-36 P 11 | | 10. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN contabilidad@integral.com.co | |
| 11. CÓDIGO ACTIVIDAD 30-8324 | 12. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respaldo la actividad) servicios de consultoría profesional | | |
| 13. CLASE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/> FINANCIERO <input type="checkbox"/> | | | |
| 14. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | 15. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| 16. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS | | | |

| REGLÓN | IMPUESTOS Y SANCIONES | VALOR LIQUIDADO |
|--------|---|-----------------|
| 10 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 8, renglón 9) | 3.056.000 |
| 11 | MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 0 |
| 12 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11) | 3.056.000 |
| 13 | MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10; ó 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración recae sobre dicho tributo) | 0 |
| 14 | MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10) | 306.000 |
| 15 | MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL sector financiero (4.U.V.T) | 0 |
| 16 | SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria. | 0 |
| 17 | SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión. | 0 |
| 18 | SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCCIÓN: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. | 0 |
| 19 | MÁS SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 o 10% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$ 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes. | 0 |
| 20 | MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Declare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agentes retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponden al periodo gravable al cual se refiere la declaración. | 5.094.000 |
| 21 | TOTAL IMPUESTO A CARGO: Suma del renglón 12 al 19 menos el 20 (En esta declaración privada no se incluyen los intereses de mora, los cuales se liquidan al momento de pago. | 0 |

Recuerde que las sanciones liquidadas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de cinco (5) unidades de valor tributario, (Año 2010 \$123.000)

| | |
|--|---|
| 1ª cuota Último día hábil de Marzo \$ _____ | 3ª cuota Último día hábil de Septiembre \$ _____ |
| 2ª cuota Último día hábil de Junio \$ _____ | 4ª cuota 30 de Diciembre \$ _____ |

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Este formulario puede llenarse a mano en letra imprente o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano.

| | |
|--|---|
| <p>Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.</p> <p><i>Jairo Hoyos Gomez</i></p> <p>FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL C.C. / NIT. 8.217.823</p> <p><i>Hoyos</i></p> <p>FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL T.P. No. 58073 +</p> | <p>USO OFICIAL</p> <p>SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN</p> <p>0303*141037 01803</p> <p>ALCAJALÍA DE BUCARAMANGA</p> <p><i>[Firma]</i></p> |
|--|---|

RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS

31 2278



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

21/03/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2011 1 HASTA: 2013 4

SJPENA ALCHACF001

REG-IND/CIO. 073380

NIT/CC. 000890903055

FECHA DE INICIACION: 19/08/2009

MATRICULAS ADICIONALES :

NOMBRE: **INTEGRAL S.A.**

CAMARA CIO. 210048034

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE INTERVENTORIA

DIRECCION: CR 46 N 52 36 PISO 10 MEDELLIN

DIRECCION-NOTIFICACION: CR 46 N 52 36 PISO 11 MEDELLIN

DATOS ULTIMO PAGO: 26/04/2011

1.726.000 100001GM700016705

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

2010 4

| | | |
|-----------------|---|--------|
| ACUERDO-PAGO: | 0 | FECHA: |
| NRO-CUOTAS: | 0 | |
| CUOTAS-PAGADAS: | 0 | |

| AÑO | E | T | CONCEPTOS IND-AVI-BOM | RETENCION | INTERESES | SANCION | SALDO DECLAR. | TOTAL | ACUMULADO |
|----------------|---|---|--------------------------|-----------|-----------|---------|---------------|-------|-----------|
| 2008 | 0 | P | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2009 | | S | | | | | | | |
| 2010 | 0 | P | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2011 | 0 | C | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2012 | 0 | C | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2013 | 0 | P | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | |
|---------------------|----------|-----------------------------------|-----------------|
| TOTAL VIGENCIAS | 0 | VALOR DE LA DEUDA: | -152.800 |
| VALOR DESCUENTO: | -152.800 | VALOR AJUSTE(aj mil): | 800 |
| SALDOS-FAVOR-CONTRA | 0 | TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): | -152.000 |

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **21/03/2014 09:01:06**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN PAGOS

| VIGENCIA | RESOLUCION | RECIBO GENERADOR | VALOR | ESTADO |
|----------|------------|-------------------|-----------|---------------|
| 2008 | Retencion | Cambio de Estado | 142.153 - | SIN RECONOCER |
| 2011 | | 100001GM700016705 | 432.000 - | SIN RECONOCER |

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN LA DECLARACION

| VIGENCIA | VALOR-TOTAL | INDUSTRIA | AVISOS | BOMBEROS | RETENCION | ESTADO |
|----------|----------------------|---------------|--------|--------------|----------------|---------------|
| 2011 | -5.803.000,00 | 12.931.000,00 | 0,00 | 1.293.000,00 | -20.027.000,00 | SIN RECONOCER |
| 2012 | -1.192.000,00 | 2.104.000,00 | 0,00 | 210.000,00 | -3.506.000,00 | SIN RECONOCER |
| 2013 | -1.732.000,00 | 3.056.000,00 | 0,00 | 306.000,00 | -5.094.000,00 | SIN RECONOCER |

SU ESTADO DE CUENTA PRESENTA SALDO A FAVOR POR RECONOCER O RECONOCIDO SOBRE EL CUAL DEBE PEDIR: EL RECONOCIMIENTO, LA DEVOLUCION Y/O COMPENSACION SEGUN CORRESPONDA DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 492 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL



Alcaldía de Bucaramanga

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM 1423 |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34 |



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 21 de Marzo de 2014

Señora
MARIANA QUEVEDO
Asistente de Impuestos
Schlumberger Surencó
Km. 1.5 Vía Siberia-Cota
Parque Industrial Potrero del Chico
Lote Schlumberger
Cota - Cundinamarca.

Ref: Presentación de la Declaración de Industria y Comercio Año gravable 2013, según envió por fax el 19 de Febrero de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido vía fax, la Declaración de Industria y Comercio Año gravable 2013, el día 19 de Febrero de 2014, grabada el día 20 de Febrero de 2014 con el radicado número 82537, dentro de los plazos para la presentación de las Declaraciones Tributarias fijados por la Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga.

Adjuntamos a la presente el Estado de Cuenta.

Cordialmente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Sub-secretaria de Hacienda

Proyecto: Julieth Tatiana Ulloa Quintero ✗
Contratista Grupo Fiscalizador
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

25/03/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2012 1 HASTA: 2012 4

ADIAZ ALCHACFISCA

REG-INDICIO. 090379

NIT/CC. 000860002175

FECHA DE INICIACION: 23/05/2012

MATRICULAS ADICIONALES :

NOMBRE: **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**

CAMARA CIO. RESOLUC. N°896

| | | |
|-----------------|---|--------|
| ACUERDO-PAGO: | 0 | FECHA: |
| NRO-CUOTAS: | 0 | |
| CUOTAS-PAGADAS: | 0 | |

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES AL SECTOR

DIRECCION: **CR 11A N 98 50 BOGOTA D.C.**

DIRECCION-NOTIFICACION: CR 11A N 98 50 BOGOTA D.C.

DATOS ULTIMO PAGO: 26/09/2012 122.380 100001GM700025170 MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2011 4

| AÑO | E | T | CONCEPTOS IND-AVI-BOM | RETENCION | INTERESES | SANCION | SALDO DECLAR. | TOTAL | ACUMULADO |
|----------------|---|---|--------------------------|-----------|-----------|---------|---------------|-------|-----------|
| 2011 | 0 | P | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2012 | 0 | P | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2013 | 0 | P | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | |
|---------------------|---|----------------------------|---|
| TOTAL VIGENCIAS | 0 | VALOR DE LA DEUDA: | 0 |
| VALOR DESCUENTO: | | VALOR AJUSTE(aj mil): | 0 |
| SALDOS-FAVOR-CONTRA | 0 | TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): | 0 |

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **25/03/2014 09:08:11**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN PAGOS

| VIGENCIA | RESOLUCION | RECIBO GENERADOR | VALOR | ESTADO |
|----------|------------|-------------------|----------|---------------|
| 2012 | | 100001GM700025170 | 11.380 - | SIN RECONOCER |

SU ESTADO DE CUENTA PRESENTA SALDO A FAVOR POR RECONOCER O RECONOCIDO SOBRE EL CUAL DEBE PEDIR: EL RECONOCIMIENTO, LA DEVOLUCION Y/O COMPENSACION SEGUN CORRESPONDA DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 492 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL



Alcaldía de Bucaramanga



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

| | | |
|---|------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM - 1470 |
| Subproceso: Impuestos, Rifas Juegos y Espectaculos | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100- 73,04 |

Bucaramanga, Marzo 25 de 2014

Doctora:
MARTHA LUCÍA GARZÓN MENDEZ
Representante Legal
Unión Temporal Eme Serticol
Calle 118 No. 19 – 52 Oficina 605
Bucaramanga

REF. RESPUESTA OFICIO DE FEBRERO 10 DE 2014, RADICADO 07984

ASUNTO. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RADICADO INTERNO 1175

En respuesta al oficio de la Referencia y el Asunto en cuestión, me permito informarle que se atendió su solicitud y por tanto, ya se encuentra Inscrito en el Registro de Contribuyentes de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga con el **No. 103654** de Marzo 04 de 2014; de acuerdo con lo expresado en la Resolución No. 0288 de Febrero 28 del presente año, la cual le fue enviada mediante Oficio DSHM 201, de esa misma fecha.

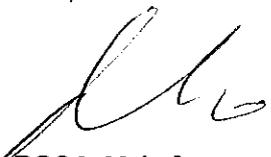
En consecuencia, me permito invitarlo a efectuar la Presentación y Pago de las Declaraciones Tributarias de Industria y Comercio a partir del año gravable en que dio inicio al ejercicio de sus actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios, teniendo en cuenta el último dígito de su Identificación Tributaria y de acuerdo al Calendario Tributario expedido por la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga para cada vigencia, las cuales se puede obtener en la Página de la Alcaldía de Bucaramanga así: www.bucaramanga.gov.co - servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales – tipo: despliega la flecha y escoge Acuerdos, Resoluciones y/o Formularios, de acuerdo a su necesidad, da click en Consulta e imprime lo pertinente para realizar sus trámites.

Si ya la presentó, me permito recordarle que si cancela hasta el último día hábil del mes de Marzo de cada año, se hace acreedor a un descuento del 5% en el pago del Impuesto de Industria y Comercio de la respectiva vigencia.

Cualquier inquietud con gusto comunicarse al 6337000 Ext. 260.

Sin otro particular,

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Juan Abelardo Rincón López
Contralista Secretaria de Hacienda.

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Manrique 25/3/14

Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 890.281.222-0

IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS, AVISOS Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA AÑO GRAVABLE

2013



Impuestos Municipales

MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIJE

CUADRO No. 2 DATOS GENERALES

| | | | |
|---|---|---|------------------------------------|
| 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL EME SERTICOL | | 2. IDENTIFICACIÓN NIT <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 900602701-3 | |
| 3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL MARTHA LUCIA GARZÓN MENDOZA | | 4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 51.710.180 | 5. TELÉFONO 3425800 |
| 6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO | | 7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 103654 | 8. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS |
| 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CALLE 118 # 19-52 OF. 605 | | 10. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN mercedco@serticol.com.co | |
| 11. CÓDIGO ACTIVIDAD 30-6999 | 12. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respaldo la actividad) OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS | | |
| 13. CLASE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/> FINANCIERO <input type="checkbox"/> | | 14. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| 15. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | 16. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS BARRANCABERMEJA, CÚCUTA | |

CUADRO No. 3 LIQUIDACIÓN PRIVADA

| RENGLÓN | IMPUESTOS Y SANCIONES | VALOR LIQUIDADO |
|---------|--|--------------------------|
| 10 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro B, renglón 9) | 10.206.000 ⁰² |
| 11 | MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 0 ⁰ |
| 12 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11) | 10.206.000 ⁰² |
| 13 | MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10, ó 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración recae sobre dicho tributo) | 0 |
| 14 | MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10) | 1.021.000 ⁰² |
| 15 | MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL sector financiero | 0 ⁰ |
| 16 | SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria | 0 ⁰ |
| 17 | SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión. | 0 ⁰ |
| 18 | SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. | 0 ⁰ |
| 19 | MÁS SANCIÓN POR EXTEMPERANEA: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 o 10% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$ 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes. | 0 |
| 20 | MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Declare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agentes retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponden al periodo gravable al cual se refiere la declaración. | 0 |
| 21 | TOTAL IMPUESTO A CARGO: Suma del renglón 12 al 19 menos el 20 (En esta declaración privada no se incluyen los intereses de mora, los cuales se liquidan al momento de pago. | 11.227.000 ⁰² |

Recuerde que las sanciones líquidas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de cinco (5) unidades de valor tributario U.V.T.

CUADRO No. 4 FECHAS DE PAGO

| | |
|--|---|
| 1ª cuota Último día hábil de Marzo \$ _____ | 3ª cuota Último día hábil de Septiembre \$ _____ |
| 2ª cuota Último día hábil de Junio \$ _____ | 4ª cuota 30 de Diciembre \$ _____ |

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano

CUADRO No. 5 FIRMA Y RADICACIÓN

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

[Firma manuscrita]
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. / NIT. 51.710.180

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRADOR REVISOR FISCAL
T.P. No. 179528-7

USO OFICIAL
SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN
11 OF 14 1960 02570

"RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS"

| CODIGO | ACTIVIDAD INDUSTRIAL | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 10-3110 | FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS | 3.0 |
| 10-3220 | INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN | 2.2 |
| 10-3240 | FÁBRIC DE CALZADO | 2.2 |
| 10-3420 | IMPRENTAS EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS | 4.8 |
| 10-3692 | MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN | 4.8 |
| 10-3233 | INDUSTRIAS DEL CUERO | 4.95 |
| 10-3550 | FABRICACIÓN DE PRDCTOS DE CAUCHO | 5.4 |
| 10-3811 | FABRICACIÓN DE PRDCTOS METÁLICOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | 5.4 |
| 10-3830 | CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS, APARATDS Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS | 5.4 |
| 10-3831 | CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y APARATOS METÁLICOS NO ELECTRÓNICOS | 5.4 |
| 10-3529 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS | 6.0 |
| 10-3900 | OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES NO CLASIFICADAS | 6.0 |
| 10-3140 | INDUSTRIA DEL TABACO | 4.8 |
| 10-3130 | INDUSTRIA DE LA BEBIDA | 7.0 |
| 10-3310 | INDUSTRIA DE LA MADERA | 7.0 |
| 10-3320 | FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE MADERA | 7.0 |
| 10-3560 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO | 7.0 |
| 10-3570 | EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO | 7.0 |

| CODIGO | ACTIVIDAD INDUSTRIAL | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 20-3822 | MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS Y PARTES PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA | 4.6 |
| 20-6207 | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 6.0 |
| 20-6212 | EXPENDIO DE LIBROS Y TEXTOS ESCOLARES | 4.2 |
| 20-6102 | PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO CONFECCIONES | 4.8 |
| 20-6202 | VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO | 4.2 |
| 20-6201 | TIENDAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, GRANEROS Y SUPERMERCADOS | 5.4 |
| 20-6206 | VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS | 4.8 |
| 20-6204 | FERRERÍA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS | 5.4 |
| 20-6205 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA | 4.8 |
| 20-6209 | DRUGERÍAS FARMACIAS | 5.4 |
| 20-6299 | MERCANCIAS EN GENERAL Y OTRAS ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS | 7.8 |
| 20-6200 | ALMACENES DE DEPARTAMENTO Y SECCIONALES | 7.8 |
| 20-6203 | APARATOS Y EQUIPOS PARA MEDICINA Y ODONTOLÓGIA | 7.2 |
| 20-6215 | VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA HOGAR Y OFICINA | 9.6 |
| 20-6208 | CIGARRERÍA, RANCHO Y LICORES | 9.6 |
| 20-6213 | JOYERÍA Y PIEDRAS PRECIOSAS | 9.6 |
| 20-6214 | DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLE | 6.0 |
| 20-6216 | VENTA DE AUTOMÓVILES NUEVOS | 6.0 |
| 20-6298 | COMPRVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 10 |

| CODIGO | ACTIVIDAD DE SERVICIOS | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 30-8324 | SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL, INTERVENTORÍA Y AFINES | 3.0 |
| 30-7116 | SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE | 6.0 |
| 30-9331 | CLÍNICAS O ESTABLECIMIENTOS PARA LA SALUD | 8.4 |
| 30-9520 | LAVANDERÍA Y SERVICIOS AFINES | 7.2 |
| 30-8310 | COMPRVENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES | 7.2 |
| 30-6999 | OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS | 7.2 |
| 30-9392 | CLUBES SOCIALES | 8.4 |
| 30-9591 | SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA | 7.2 |
| 30-9412 | SALAS DE CINE, ALQUILERES DE PELÍCULAS AUDIO VIDEO | 6.6 |
| 30-3323 | EMPRESAS TEMPORALES DE EMPLEO | 3.0 |
| 30-8325 | SERVICIO DE PUBLICIDAD | 7.2 |
| 30-9513 | TALLER DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ, MECÁNICA Y ELÉCTRICA | 7.2 |
| 30-9512 | TALLER DE RADIO Y TELEVISIÓN | 6.6 |
| 30-9000 | APARCADEROS | 9.6 |
| 30-6320 | HOTELES, CASAS DE HUESPEDES Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO | 6.0 |
| 30-9599 | SERVICIOS FUNERARIOS | 9.0 |
| 30-6299 | ALMACENES DE VENTA CON PACTO DE RETROVENTA | 10.0 |

| CODIGO | ACTIVIDAD DE SERVICIOS | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 30-6220 | AMOBLAOS | 10.0 |
| 30-6310 | RESTAURANTES, CAFES, BARES Y OTROS | 10.0 |
| 30-7142 | URBANIZADORES Y CONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN | 4.8 |
| 30-6312 | EDUCACIÓN PRIVADA | 7.2 |
| 30-8326 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO | 6.5 |
| 30-8327 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO | 6.5 |
| 30-8328 | SERVICIO PÚBLICO DE ASESORÍA | 7.2 |
| 30-8329 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 7.2 |
| 30-8330 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE | 7.2 |
| 30-8331 | SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE TELEFONÍA PÚBLICA, BÁSICA CONMUTADA, LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL | 7.2 |
| 30-3324 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO | 3.0 |

| | | |
|---------|---|-----|
| 74-1100 | SERVICIOS NOTARIALES, SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CURADORES URBANOS | 4.5 |
|---------|---|-----|

| CUADRO No. 7 ESTABLECIMIENTOS | RELACION DE NEGOCIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS Y UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES SECTOR FINANCIEROS INCLUIDAS EN ESTA DECLARACIÓN | |
|-------------------------------|---|-----------|
| | REGISTRO DE IND. Y CID | DIRECCIÓN |
| | | |
| | | |
| | | |

| CODIGO | ACTIVIDAD FINANCIERA | TARIFA |
|---------|---|--------|
| 40-0000 | BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERBANCARIA | 5 |
| 40-0100 | CORPORACIONES DE AHORRO Y PENSIONES | 3 |

| CUADRO No. 8 LIQUIDACIÓN BASE IMP. IND. Y COMERCIO. -Reproducir en hoja anexas este cuadro cuando las actividades económicas excedan de CUATRO (\$) | A | B | C | D | E | F | G | H |
|---|--|---------------------|---|----------------|---|-----------------------------|-------------------------|---|
| | REGLÓN | CÓDIGO DE ACTIVIDAD | TOTAL INGRESOS BRUTOS ENERO A DICIEMBRE | OTROS INGRESOS | DEDUCCIONES (-) Debe demostrarse Cuadro No. 9 | BASE GRAVABLE Columna C+D-E | TARIFA x 1000 | BASE IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO (Multiplicar FxG) |
| 01 | 30-6999 | 1.417.401.000 | 0 | 0 | 1.417.401.000 | 7.2 | 10.206.000 ² | |
| 02 | | | | | | | | |
| 03 | | | | | | | | |
| 04 | | | | | | | | |
| 05 | TOTAL BASE DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | | | | | |
| SECTOR FINANCIERO | | | | | | | | |
| 06 | | | | | | | 3.0 | |
| 07 | | | | | | | 5.0 | |
| 08 | TOTAL BASE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO SECTOR FINANCIERO | | | | | | | |
| 09 | TOTAL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO | | | | | | 5 | 10.206.000 ² |

| CUADRO No. 9 DEDUCCIONES | DESCRIPCIÓN DE DEDUCCIONES DEBEN DEMOSTRARSE | | |
|--------------------------|--|--|----|
| | 1 | DEDUCCIONES EN VENTAS | \$ |
| | 2 | INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE ACTIVOS FIJOS | \$ |
| | 3 | IMPUESTOS RECAUDADOS SOBRE PRODUCTOS CUYO PRECIO ESTA REGULADO POR EL ESTADO | \$ |
| | 4 | EL MONTO DE LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS | \$ |
| | 5 | LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS EXPORTACIONES | \$ |
| | 6 | LOS APORTE PATRONALES RECIBIDOS | \$ |
| | 7 | IVA (REGIMEN SIMPLIFICADO) DEVOLUCIONES DE VENTA | \$ |
| | 8 | INGRESOS ACTIVIDADES, EXCENTAS O NO SUJETA | \$ |
| | 9 | INGRESOS PERCIBIDOS FUERA DE BUCARAMANGA | \$ |
| 10 | OTRAS DEDUCCIONES ESPECIALES | \$ | |



| | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM : 1436 | |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Código Subserie 3100-135 | la Serie /o- |



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 25 de Marzo de 2014

Señor
EDGAR PACHECO
Departamento Contable
CERAMIGRES S.A.
Carrera 69 No 37B-65
BOGOTA D.C.

Asunto: Declaración y Pago de Impuesto de Industria y Comercio año 2013

De manera atenta nos permitimos manifestarle que hemos recibido la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año 2013 y su respectivo pago, los cuales fueron registrados en el sistema de Información de la Secretaria de Hacienda tal como consta en el recibo de pago y estado de cuenta adjunto.

Atentamente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES.
Sub Secretaria de Hacienda

Anexos: tres (3) folios físicos

Proyectó:
Esleny Johanna Peña
Contratista- fiscalización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

CERTIFICADO
SAC-CDT No. 1-69613

CERTIFICADO
SAC-CDT No. 1-69613

Propietario CERAMIGRES S.A.

Dirección CL 61 17 E 20

Pago Ant. F Pg Ant
100001GM70002774 27/03/2013

Vr Pag Ant
13.029.000,00

| | | | |
|-------------|-------------------|----------|-----------|
| Recibo Nro. | 100001GM700031425 | | |
| Fecha..... | 28/02/2014 | 17:17:57 | 2002/2014 |
| Placa..... | 056033 | | |

Pg Des 2013 1 Pg Hasta.. 2013 4

| Concepto | Vig. Anterior | Vig. Actual | Total Concepto |
|-----------------------|---------------|----------------------|----------------------|
| Industria | 0.00 | 12.031.000.00 | 12.031.000.00 |
| Avisos Y Tableros | 0.00 | 1.805.000.00 | 1.805.000.00 |
| Impuesto Bomberos | 0.00 | 1.203.000.00 | 1.203.000.00 |
| Unidades Adicionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Patente Nocturna | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Juegos Permitidos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Retención del Periodo | 0.00 | -3.884.000.00 | -3.884.000.00 |
| Formulario | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Intereses | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Sanciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total Deuda | 0,00 | 11.155.000,00 | 11.155.000,00 |
| - Descuentos | | | -601.550,00 |
| - Saldo Favor | | | 0,00 |
| + Saldo Contra | | | 0,00 |
| | | TOTAL | 10.553.450,00 |
| | | Valor A Pagar | Valor Pagado |
| | | 10.553.000,00 | 10.553.000,00 |



Ajuste Mil
-450,00



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

25/03/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

SJPENA ALCHACFO

REG-INDICIO. 056033

NIT/CC. 000830109437

FECHA DE INICIACION: 05/11/2004

MATRICULAS ADICIONALES : 065110

NOMBRE: CERAMIGRES S.A.

CAMARA CIO. 0511564404

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA CONSTRU

DIRECCION: CL 61 17 E 20

DIRECCION-NOTIFICACION: CR 69B N 37B 60 SUR BOGOTA

DATOS ULTIMO PAGO: 28/02/2014

10.553.000 100001GM700031425

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

2013 4

| | | |
|-----------------|---|--------|
| ACUERDO-PAGO: | 0 | FECHA: |
| NRO-CUOTAS: | 0 | |
| CUOTAS-PAGADAS: | 0 | |

| AÑO | E | T | CONCEPTOS IND-AVL-BOM | RETENCION | INTERESES | SANCION | SALDO DECLAR. | TOTAL | ACUMULADO |
|----------------|---|---|--------------------------|-----------|-----------|---------|---------------|-------|-----------|
| 2006 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2007 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2008 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2009 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2010 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2011 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2012 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2013 | 0 | P | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | |
|---------------------|---|----------------------------|---|
| TOTAL VIGENCIAS | 0 | VALOR DE LA DEUDA: | 0 |
| VALOR DESCUENTO: | | VALOR AJUSTE(aj mil): | 0 |
| SALDOS-FAVOR-CONTRA | 0 | TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): | 0 |

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 25/03/2014 08:24:55

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM 1616 |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04 |

Bucaramanga, 31 de Marzo de 2014

D.P.

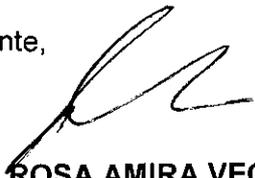
Doctor
EDGAR ALBERTO GONZÁLEZ ARAGÓN
Apoderado General BANCOOMEVA
Carrera 100 No. 11-60 Local 200
Centro Comercial Holguines Trade Center
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta derecho de petición.
Radicado: 18601 de 25 de Marzo de 2014

Dentro de la oportunidad legal y en atención al derecho de petición de la referencia, nos permitimos informar que hemos tomado atenta nota del poder general, amplio y suficiente que ha otorgado el representante legal de Banco Coomeva S.A. "Bancoomeva", al señor EDGAR ALBERTO GONZÁLEZ ARAGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.7033.095, para cumplir con el deber formal en la suscripción y presentación de todas las declaraciones tributarias de BANCOOMEVA S.A. y atender todos los procesos administrativos originados en acciones fiscales y tributarias en la jurisdicción de Bucaramanga.

La Secretaría de Hacienda adjuntará esta información con todos sus anexos, al expediente correspondiente al Registro de Industria y Comercio No. 087117 a nombre de Banco Coomeva S.A.

Atentamente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proyectó: Raquel Martínez García
Contratista Secretaria de Hacienda





| | | |
|--|-------------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM- 1496 |
| Subproceso: IMPUESTOS | Código General 3000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-197 |

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 2

Bucaramanga, 26 de marzo de 2014

Señora:

MARIA ELVINIA GARCIA RODRIGUEZ
CARRERA 17 # 6 – 45 APTO 105 T 2
CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA MONICA
TELEFONO 6717813 - 3163905094
Bucaramanga

Asunto: SOLICITUD DE REINTEGRO DE DINEROS PAGADOS A PREDIO DE OTRO CONTRIBUYENTE.

Referencia: R/15899 del 12 de marzo de 2014.

Respetada Sra. García.

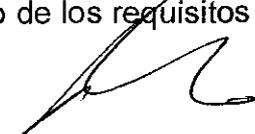
Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la petición de la referencia mediante la cual usted solicita que se le devuelva el pago realizado el **pasado 22 de enero de 2013** por valor de **\$273.000**, realizado mediante recibo # **200901201302000002625**, debido a que cancelo el impuesto predial unificado y sobretasa ambiental de un inmueble que no es de su propiedad, arguyendo que al solicitar el recibo de pago a la Administración Municipal le fue entregado el recibo equivocado.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar las siguientes precisiones:

1. El predio # **010600900059902** ubicado en la carrera 17 # 6 – 45 apto 105 Torre 2 del Conjunto Multifamiliar Villa Mónica, de propiedad de los señores: **GARCIA GUTIERREZ MARIA ELVINA CC# 63.478.588** y **LEONARDO PICO FERNANDEZ CC# 91.268.395**, reporta deuda por concepto de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental desde el primer semestre del 2008 hasta el segundo semestre de 2014, según estado de cuenta a fecha 25/03/2014. (ver estado de cuenta anexo).
2. El Predio # **000200010785000** ubicado en **VILLA MAR VEREDA SAN IGNACIO**, de propiedad de los señores **ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ CC # 63.299.851** y **PABLO EMILIO PITA ESTUPINAN CC # 5.550.891**, reporta deuda solo por el segundo semestre del año 2013 a la fecha.
3. Que el pago realizado mediante recibo # **200901013020000002625** del **22 de enero de 2013**, por valor de **\$273.0000**, frente a la **vigencias 2009 (1) a 2013 (2)**, se encuentra actualmente aplicado al predio # **000200010785000** de propiedad de los señores: **ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ CC # 63.299.851** y **PABLO EMILIO PITA ESTUPINAN CC # 5.550.891**, advirtiéndose que en dicho predio no se observa doble pago respecto de la vigencias referidas. Situación está que no constituye indicio a su favor, pues el estado de cuenta del inmueble # **000200010785000** da cuenta que las vigencias, según usted pagadas a nombre de terceros, presuntamente tampoco fueron canceladas por los propietarios del predio referenciado, hecho que no produjo la existencia de un saldo a favor por reconocer, es decir que no existe un doble pago por las referidas vigencias que pueda

4. Que el peticionario no demuestra en su escrito la presunta culpa de la Administración Municipal, respecto de la entrega de un recibo de pago equivocado, tan es así, que no levanta queja contra el presunto funcionario que se equivocó, así como también hay que recalcar que el supuesto pago equivocado fue realizado el **pasado 22 de enero de 2013 y solo hasta el 12 de marzo de 2014**, mediante escrito radicado # 15899 da a conocer la peticionaria tal situación, es decir, **que paso más de un año**, para que el peticionario se percatara de la situación presuntamente irregular.
5. Que es también responsabilidad del contribuyente quien solicita una información a la Administración Municipal, como mínimo dar datos precisos y concisos respecto de la información que se requiere, así como también verificar los recibos antes de pagar, **tan es así que el presunto yerro no se presentó porque la Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Hacienda haya enviado a la dirección incorrecta el recibo de pago**, sino que fue el mismo contribuyente quien se acercó a nuestras instalaciones a solicitar un recibo de pago dando los datos respectivos.
6. Que los números prediales y la información catastral de los dos inmuebles en cuestión es tan opuesta, que es imposible no darse cuenta que se trata de inmuebles diferentes.
7. Que el peticionario debe entender que es también obligación de la Secretaria de Hacienda no solo proteger los intereses de quien interpone una solicitud, sino también de quienes se pudieren ver afectados con una decisión de la Secretaria de Hacienda, pues tanto los unos como los otros ostentan los mismos Derechos ante nosotros, teniendo ambos la calidad de contribuyentes ante la Administración Municipal.
8. Que la situación planteada se constituye en un situación que debe ser resuelta internamente entre los particulares afectados o máximo la Administración Municipal podrá intervenir para ayudar a resolverlo, si el beneficiario con el presunto pago equivocado acepta que el pago en cuestión no fue realizado por los propietarios del predio, sino por usted, autorizando cargar la deuda por las referidas vigencias al predio beneficiado y por ende la devolución a su nombre. Advirtiéndose que dicha comunicación deberá ser firmada con nota de presentación personal ante notario Público, por los propietarios del bien beneficiado con el presunto pago equivocado.

Con sentimientos de consideración y respeto, en espera de su próxima solicitud con el lleno de los requisitos legales.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal


Proyecto: Lina María Martínez Serrano – Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipal 

Copias: subsecretaria
Rosalba Orduz Rodríguez y Pablo Emilio Pita Estupiñán – Villa Mar VDA San Ignacio – Bucaramanga.

Solicitante



| | | |
|--|-------------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM- 1498 |
| Subproceso: IMPUESTOS | Código General 3000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-197 |

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 1

Bucaramanga, 26 de marzo de 2014

Señores:

ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ
PABLO EMILIO PITA ESTUPIÑAN
VILLA MAR VEREDA SAN IGNACIO
Bucaramanga

Asunto: SOLICITUD DE REINTEGRO DE DINEROS PAGADOS A PREDIO DE OTRO CONTRIBUYENTE.

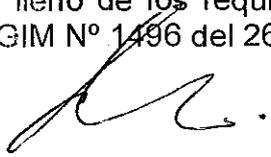
Referencia: R/15899 del 12 de marzo de 2014.

Respetados Señores Rosalba y Pablo Emilio.

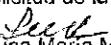
Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto informarle que mediante comunicación suscrita por la señora **MARIA ELVINIA GARCIA GUTIERREZ** de fecha 12 de marzo de los corrientes, informo a este Despacho que por error involuntario había pagado la suma de **\$273.000** respecto de las vigencias **primer semestre de 2009 al segundo semestre de 2013** por concepto de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental del predio **Nº 000200010785000** el cual es de su propiedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la señora **MARIA ELVINIA GARCIA GUTIERREZ** nos esta solicitando el reintegro de la mencionada suma, la cual fue pagada mediante recibo **Nº 200901201302000002625 de fecha 22 de enero de 2013**. Por lo tanto, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, requiere que ustedes como propietarios de bien beneficiado con el presunto pago equivocado realizado por la peticionaria, se pronuncien al respecto, mediante comunicación escrita con nota de presentación personal ante Notario Publico, expresando la realidad de la situación y si es cierto, aceptando que el pago no fue realizado por ustedes, autorizando tal devolución a nombre de la señora **GARCIA GUTIERREZ MARIA ELVINA CC# 63.478.588 y LEONARDO PICO FERNANDEZ CC# 91.268.395**, advirtiéndose que como consecuencia de su comunicación, será que este Despacho procederá a cargar la deuda de las vigencias pagadas a su predio.

Con sentimientos de consideración y respeto, en espera de su pronunciamiento con el lleno de los requisitos legales, para lo cual le agradecemos responder al oficio GIM Nº 1496 del 26 de marzo de 2014.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: solicitud de la señora MARIA ELVINIA GARCIA GUTIERREZ.

Proyecto:  Lina María Martínez Serrano -- Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte -- Profesional Universitario - Impuestos Municipal 

Copias: subsecretaria
María Elvinia García Gutiérrez, carrera 17 Nº 6 - 45 Apto. 105 Torre 2 Conjunto Multifamiliar Villa Mónica - Bucaramanga

19/03/2014

6117 # 1496 del 26 marzo 2014

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| ALCALDÍA DE HACIENDA MUNICIPAL | |
| BUCAMANGA | |
| Recibido: | 12 MAR 2014 |
| Monto: | 3-24 |
| Firma: | <i>[Signature]</i> |

Bucaramanga, 12 de Marzo de 2014

Doctor
RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ
 Tesorero Municipal
 Alcaldía de Bucaramanga
 Ciudad

SECRETARÍA DE HACIENDA

MARIA

REF. DERECHO DE PETICION ART. 23 DE LA C. N.
ASUNTO: REINTEGRO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL POR PAGO A OTRO PREDIO.

Yo, **MARIA ELVINIA GARCIA GURTIERREZ** identificado con C.C. N° 63.478.588 de Bucaramanga, en calidad de propietaria del predio ubicado en la, identificado con predial N° 010600900059902, muy respetuosamente por medio del presente escrito me permito interponer el siguiente derecho de petición art. 23 de la Constitución Nacional por los siguientes:

HECHOS

- En fecha de 01 de Febrero de 2013 me dirigí a cancelar el impuesto predial del predio de mi propiedad ubicado en la Carrera 17 N° 6 – 45 Apto 105 T-2 Conjunto Multifamiliar Villa Mónica de esta ciudad, identificado con predial N° 010600900059902, acogiéndome al descuento de 80% para el pago de impuesto9 predial y quedar a Paz y Salvo.
- En el momento en que solicite el recibo de pago ante la tesorería de Bucaramanga para poder cancelar el impuesto de mi propiedad, el funcionario que me atendió me dio un recibo que no correspondía a mi predio y pertenecía al inmueble ubicado en la **VILLA MAR VEREDA SAN IGNACIO con predial N° 0002000107785000.**
- Sin darme cuenta de que el recibo del impuesto predial que me habían expedido en la tesorería no pertenecía a mi predio, me dirigí al Banco Sudameris a cancelar dicho impuesto con Recibo N° 2009012013020000002625 de fecha 01 de febrero de 2013, y

2254

desconocía que este recibo pertenecía al impuesto predial de otro inmueble.

- Con el pago que se realizó debía quedar a paz y salvo del impuesto predial de mi predio.
- Me llega una notificación de parte de la tesorería donde me indican que actualmente estoy en mora con el impuesto predial de mi predio, al verificar el recibo de pago que cancele en fecha de 01 de Febrero de 2013 me di cuenta de que no había realizado la cancelación del impuesto predial mi predio sino que había cancelado el impuesto de otro predio a nombre de una señora que desconozco, quedando en la actualidad en mora del impuesto predial.

Solicito se realice el reintegro de los dineros que cancelé en fecha de 01 de febrero de 2013, correspondientes al impuesto predial de otro inmueble.

Solicito se realice el cruce de estos dineros con el pago de mi impuesto predial, por cuanto me acogía al 80% de descuento del pago del impuesto de mi predio N° 010600900059902 para que se me pueda aplicar este beneficio.

Anexo:

Recibo de Cancelación de impuesto predial N°
2009012013020000002625.

Carta enviada por la Dra **MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**
secretaria de Hacienda Municipal

Cordialmente,



MARIA ELVINIA GARCIA GURTIERREZ identificado con C.C. N°
63.478.588 de Bucaramanga

Notificaciones: Carrera 17 N° 6 – 45 Apto 105 T-2 Conjunto Multifamiliar
Villa Mónica Bucaramanga. Tel. 3163905094 - 6717813

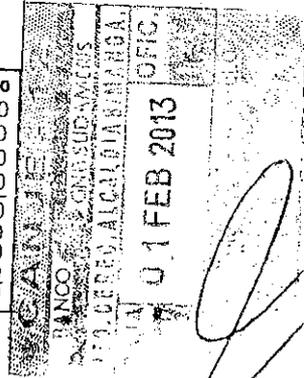
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

- CONTRIBUYENTE -

| | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--|------------------------------|
| Propietario ORDUZ RODRIGUEZ ROSALBA | | Recibo Nro. 20090120130200000026251 F. Liq | |
| Dirección VILLA MAR VDA SAN IGNACIO | | Fecha..... 22/01/2013 08:42:53 22/01/2013 | |
| Pago Ant. 0:2001S0000016444 | 01/01/9999 | Valor 103.000,00 | Nro. Predial 000200010785000 |
| Uit Ayahu 14.363.000 | Estrato 3 Destino A - Residencial | Desde 2009 1 | Hasta. 2013 2 |

| Concepto | Vig. Anterior | Vig. Actual | Total Concepto |
|--|-------------------|---------------------------|-------------------|
| Predial-Arborizacion-G.Sistemas-Nacion | 73.712,00 | 21.544,00 | 95.256,00 |
| Area Metropolitana | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| S. Ambiental-Erosion | 73.712,00 | 28.726,00 | 102.438,00 |
| Intereses | 80.044,00 | 0,00 | 80.044,00 |
| Total Deuda | 227.468,00 | 50.270,00 | 277.738,00 |
| - Descuentos | | | 0,00 |
| - Saldo A Favor | | | 277.738,00 |
| + Saldo En Contra | | | -4.309,00 |
| Total | 273.429,00 | Ajuste Mil -429,00 | 273.000,00 |

VALDR A PAGAR



(415)7709998015333(8020)200901201302000000262500(3900)000000273000(96)20130122

CÓDIGO PARA RECAUDO
EN CAJEROS AUTOMÁTICOS
0000002625

Fecha Limite
de pago
22/01/2013

Terminal: ALCCAC



CORREO-



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

| | | |
|---|----------------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM- 1318 |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,34 |

Bucaramanga, 01 de Abril de 2014

Señor:
RUBEN DARIO PRADA GOMEZ
Calle 103 No 23 A – 41 Apartamento 301
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al oficio radicado No 69538 de Noviembre 27 de 2013.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el oficio de la referencia, donde expone "que me encuentro inscrito como contribuyente responsable de impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, y al cual se me fue asignado el numero de registro No 86987, y desde el momento de mi inscripción he sido responsable del pago de impuesto de industria y comercio como lo contempla el estatuto Tributario Municipal."

Manifiesta también el señor Rubén Darío Prada Gómez que " habiendo sido notificado de mi inscripción y siendo registrado tal y como lo establece la ley 232 de 1995 y el decreto 1879 de 2008, que en el caso expresa que para el desarrollo de la actividad requiera la apertura de un establecimiento de comercio; dejo en claro que mi actividad económica que desde el inicio de mi inscripción es la transporte intermunicipal de pasajeros , que no tengo ninguna actividad adicional o complementaria, y que de acuerdo a esta actividad declaro y pago de acuerdo a los parámetros establecidos en los formularios de declaración d impuesto de industria y comercio del municipio de Bucaramanga."

Al respecto me permito comunicarle que verificado el sistema integral de la Secretaria de Hacienda, el contribuyente Rubén Darío Prada Gómez con registro de industria y comercio No 86987 viene cumpliendo con sus obligaciones tributarias de tipo formal y sustancial desde el inicio de sus actividades de servicios en fecha 22/11/2011.

En lo referente a la apertura de un establecimiento de comercio para el desarrollo de la actividad registrada en la secretaria de Hacienda 30-7116 servicios relacionados con el transporte (transporte intermunicipal de pasajeros) el Artículo 45 del Estatuto Tributario Municipal establece que las actividades de tipo industrial, comercial, de servicios y financieras, que se realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga se pueden llevar a cabo con o sin establecimiento de comercio.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mando Niño Duran
Economista-Congresista

Revisó Lina María Marique Duarte
Profesional Universitario



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Contribuyentes

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

| | | |
|--|-------------------------------|---|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS | | No. Consecutivo DSHM 338 |
| Subproceso: IMPUESTOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37 |

Bucaramanga, 02 ABR 2014

Señor
JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE
Representante Legal
CONSORCIO AREA METROPOLITANA
CALLE 35 N° 17 - 77
Bucaramanga

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comendidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la Sociedad **CONSORCIO AREA METROPOLITANA, con NIT 900438203-4**, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado N° 63055 de fecha 25 de Octubre de 2.013.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario


P/ Análida Rodríguez Navarro
Abogada contratista

4/13/2014



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. **0530 - DE 02 ABR 2014** DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCIÓN en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de las facultades legales y en especial las
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal
No. 044 de diciembre 22 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que el Señor **JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE** identificado con de Ciudadanía 91.226.012, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSORCIO AREA METROPOLITANA**, mediante escrito radicado N°75350 de fecha 18 de Diciembre de 2013, solicita ser registrado como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en la **CONTRATO DE OBRA DE CDMB**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.
- b) Que en virtud del Programa de Fiscalización Tributaria para Omisos Totales se requirió al contribuyente mediante oficio persuasivo de fecha 30 de Septiembre de 2013 para que cumpliera con lo establecido en los artículos 269 y 301 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, en consecuencia el contribuyente solicita la inscripción aportando documentos
- c) Que en el Formulario del Registro Unico Tributario de Bucaramanga consta que **EL CONSORCIO AREA METROPOLITANA** con NIT 900525337-5, inició actividades el 18 abril de 2012.
- d) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la sociedad **CONSORCIO AREA METROPOLITANA**, con NIT **900525337-5** deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir a la sociedad **CONSORCIO AREA METROPOLITANA**, con NIT **900438203-4**, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en la **CONTRATO DE OBRA CON LA CDMB**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. 0530 - DE 02 ABR 2014 DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCIÓN en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 2 de 2

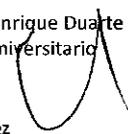
- Artículo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.
- Artículo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.
- Artículo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.
- Artículo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL
ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario



P/ Analida Rodríguez Rodríguez
Abogada contratista



| | | |
|--|---------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS | | Nro. Consecutivo 807 |
| Subproceso: IMPUESTOS MUNICIPALES | Código General 3000 | Código de la Serie / o- Subse: (TRD) 3000- |



Bucaramanga, Abril 4/2014

Señor:

CLARA HELENA GOMEZ HERNANDEZ
CARRERA 32 N| 35 - 16 APTO 602 BUCARAMANGA

RE: DERECHO DE PETICION RADICADO NRO. 3229 ; IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
PREDIO NRO. 010201700021000 C 63 30 71 BR PUERTA DEL SOL

| Doc- Propietario | Nombre propietario |
|------------------|--------------------------------|
| 000063320576 | GOMEZ HERNANDEZ CLARA-HELENA |
| 000091226996 | GOMEZ HERNANDEZ ALVARO-OMAR |
| 000091232145 | GOMEZ HERNANDEZ JOSE-FERNANDO |
| 000091277901 | GOMEZ HERNANDEZ CARLOS-ALBERTO |

Se declara atenta prescrite respuesta al derecho de petición de la referencia, de acuerdo a los numerales señalados en el PUNTO C; de competencia de la Secretaría de Hacienda, en el orden expuesto por el peticionario.

1. La liquidación oficial mediante la cual se determinó el impuesto predial unificado y sobretasa correspondiente al año gravable de 2013, fue expedida y notificada en el mes de enero del mismo año gravable; sin embargo remitimos copia de dicho acto administrativo.
2. En el siguiente cuadro atendemos de manera particular la petición realizada en los literales a, b, c, d y f.

| IPU-2012 | IPU-2013 | AUMENTO % | S.A. 2012 | S.A. 2013 | AUMENTO |
|--------------|--------------|-----------|------------|------------|---------|
| 1.648.240,00 | 3.296.480,00 | 100,00 | 443.076,00 | 710.380,00 | 60,33 |

3. En relación con la petición señalada en este punto, es preciso indicar que el artículo 23 de la ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 4 de la ley 44 de 1990, frente al incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado que usted transcribe en su comunicado, no es aplicable por cuanto esta administración no ha realizado aumento a las tarifas del impuesto predial unificado, de manera que están vigentes las establecidas por el Concejo Municipal en el año de 2005; en razón a que no ha existido aumento de las tarifas no existe incremento por este concepto respecto del cual opere el límite del 25% de que trata la norma que usted cita.

El impuesto predial unificado correspondiente al año gravable de 2013, se encuentra correctamente liquidado; así mismo fue atendida la disposición relativa al límite del impuesto prevista en el artículo 6 de la ley 44 de 1990 la cual indica que: "... A partir del año en el cual entre en aplicación la formación catastral de los predios, en los términos de la ley 14 de 1983, el Impuesto Predial Unificado resultante con base en el nuevo aváluo, **no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, o del impuesto predial, según el caso. La limitación prevista en este artículo no se aplicará para los predios que se incorporan por primera vez al catastro, ni para los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados. Tampoco se aplicará para los predios que figuraban como lotes no construidos y cuyo nuevo aváluo se origina para la construcción o edificación en él realizada...**" Como puede observarse del análisis realizado el impuesto liquidado en el año gravable de 2013 no superó el límite establecido por la norma y por lo tanto no hay lugar a practicar nueva liquidación oficial, destacando que está conforme a las disposiciones



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

33588

LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA Nro: 33588 Fecha: 10 de Enero de 2013

CONTRIBUYENTE: GOMEZ HERNANDEZ CLARA-ELENA
 NIT./C.C.: 000063320576
 PREDIO Nro: 010201700021000
 DIRECCION INMUEBLE: C 63 30 71 BR PUERTA DEL SOL
 DIRECCION DE COBRO: C 63 30-71 BR PUERTA DEL SOL
 AÑO GRAVABLE: 2013

FUNDAMENTO LEGAL: El presente acto administrativo se practica de conformidad con el Acuerdo municipal 044 de diciembre 22 de 2008, y el Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y en el capitulo 1 se compilaron los Acuerdos Municipales vigentes mediante los cuales se implantó el Impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga. El Artículo 25 del citado acuerdo municipal señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del tributo. El Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012, adoptó la sobretasa con destino al medio ambiente los recursos naturales renovables señalando una tarifa equivalente al 2.0 por mil sobre el avalúo catastral a partir del año gravable 2013.

Que el Señor(a): **GOMEZ HERNANDEZ CLARA-ELENA** identificado con cedula de ciudadanía: **000063320576** es propietario y/o poseedor del inmueble distinguido con el Nro. **010201700021000**, ubicado en **C 63 30 71 BR PUERTA DEL SOL**..... jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, **Estrato: 5 Destino: Residencial**

El artículo 238 del Estatuto Tributario Municipal señala que cuando el contribuyente no cancele oportunamente el impuesto deberá liquidar y pagar intereses moratorios de conformidad con lo previsto en el artículo 240 del acuerdo citado.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado y Sobretasa así:

| Periodo Gravable | Avaluo | Tarifa IPU x 1000 | IPU | Tarifa sobretasa x 1000 | Sobretasa Ambiental | Total Impuesto Sobretasas |
|------------------|-------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|
| 2013 | 355.190.000 | 9.300 | 3.296.480,00 | 2,000 | 710.380,00 | 4.006.860,00 |
| | | | 3.296.480,00 | | 710.380,00 | 4.006.860,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de Hacienda, dentro de los DOS(2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO TERCERO: No obstante el envío de la presente liquidación a la dirección del contribuyente para efectos de divulgación, esta se notificará mediante publicación en el registro o gaceta oficial del Municipio y simultáneamente mediante inserción en la página WEB del municipio www.bucaramanga.gov.co

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta liquidación oficial una vez ejecutoriada, a la Tesorería General-Ejecuciones fiscales.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda Municipal

Señor contribuyente para el pago del impuesto tenga en cuenta lo siguiente:

* Sin salir de casa, sin filas, rápido ágil y seguro, ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> donde podrá realizar el pago con cualquier tarjeta débito o crédito.

VISA AMERICAN EXPRESS MASTERCARD DINERS CLUB

* En la red de cajeros automaticos ATH en todo el país.

Pago fisico: Presentando el recibo con el código de barras adjunto, en cualquiera de las entidades relacionadas en él, habilitadas para recibir este pago en todo el país. Este recibo lo puede generar ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> atendiendo las instrucciones señaladas.



Alcaldía de Bucaramanga

| | | |
|---|------------------------|--|
| Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS | | No. Consecutivo GIM- 1738 |
| Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49 |



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 07 de Abril de 2014

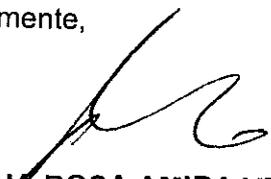
Señor
**BRIGADIER GENERAL
OSCAR ATERHORTUA DUQUE
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**
Carrera 66 A No. 43-18
Bucaramanga

Asunto: Información Exógena Vigencia 2013

En atención a su comunicación radicada con el Numero 21586 del 04 de Abril de 2014, referente a la información de medios magnéticos correspondiente a la vigencia 2013, de manera atenta me permito informar que la Secretaria de Hacienda emitió la Resolución No. 0001 de 02 de Enero de 2014, mediante la cual se estableció para el año gravable 2013 el grupo de personas naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales y demás entidades, que deben suministrar información a que se refiere los artículos 311 , 312 y 313 del E.T.M., en la citada Resolución se enuncia la condiciones de entrega de la información, la cual debe ser en forma virtual utilizando los Servicios Informáticos Electrónicos a través del modulo web disponible en la página www.bucaramanga.gov.co link " Transacciones en Línea" opción " Registro de Información a través del aplicativo web para Agentes Retenedores en Bucaramanga (exógena)".

Cabe resaltar que en su comunicación no se adjunto CD alguno, reitero entonces que la información Exogena no se entiende presentada hasta tanto no se utilice el respectivo aplicativo, que si bien en la Resolución No. 0001 de 02 de Enero de 2014, se pronuncia en el Artículo Quinto el tema de Contingencia, ésta solo será aplicable cuando la pagina presente inconvenientes técnicos lo cual impida la presentación de la información.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo Resolución 0001 del 02 de Enero de 2014 Tres (3) Folios

Reviso Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proyecto Mariela Gutiérrez Bautista
Contratista de Apoyo

Abril 2014



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001-14
(Enero 2 de 2014)

Por la cual se establece para el año gravable 2013 el grupo de personas naturales, personas jurídicas, Consorcios y uniones temporales y demás entidades, que deben suministrar la información a que se refieren los artículos 311, 312 y 313 del Estatuto Tributario Municipal, se señala el contenido y características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en los artículos 311, 312 y 313 del Estatuto Tributario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Tributario Municipal en su artículo 311 señala frente a los obligados a presentar información en medios magnéticos que: "...La Secretaria de Hacienda publicará en el mes de enero de cada año la lista de los contribuyentes y no contribuyentes obligados a presentar información en medio magnético, estableciendo los plazos, los campos y las condiciones de entrega..."
2. Que para efectos del envío de información que deba suministrarse en medios magnéticos, la Secretaría de Hacienda debe prescribir las especificaciones técnicas que deba cumplirse.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sujetos obligados a presentar información por el año gravable 2013 están obligados a presentar información en medio magnético los Agentes de retención del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, señalados en el artículo 76 del Acuerdo 44 de 2008, estos son:

1. El Municipio de Bucaramanga, sus Entes descentralizados y el Área Metropolitana, así como las Entidades Oficiales de todo orden, Nacional, Departamental o Municipal.
2. Quienes se encuentren catalogados como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o por la clasificación que en el mismo sentido adopte o llegare a adoptar el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Hacienda Municipal
3. Los intermediarios o terceros que intervengan en operaciones económicas en las que se genere la retención del impuesto de industria y comercio, de acuerdo a lo definido en este Estatuto.
4. Los consorcios y uniones temporales seran agentes retenedores del impuesto de industria y comercio, cuando realicen pagos o abonos en cuenta cuyos beneficiarios sean contribuyentes del impuesto en el Municipio de Bucaramanga por operaciones gravadas.
5. Las Empresas de Transporte cuando realicen pagos o abonos en cuenta a sus afiliados o vinculados, sobre actividades gravadas en el Municipio de Bucaramanga con el Impuesto de Industria y Comercio.
6. Las Entidades Financieras por las operaciones de consignación de comprobantes de pago de sus cuenta habientes que provengan del desarrollo de su actividad industrial, comercial o de servicios gravados con el impuesto de industria y comercio.
7. Los que mediante resolución la Secretaria de Hacienda Municipal designo como Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio.
8. Quienes presentaron durante el año gravable de 2013, declaración o declaraciones mensuales de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.



Por la cual se establece para el año gravable 2013 el grupo de personas naturales, personas jurídicas, Consorcios y uniones temporales y demás entidades, que deben suministrar la información a que se refieren los artículos 311, 312 y 313 del Estatuto Tributario Municipal, se señala el contenido y características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.

ARTICULO SEGUNDO: Información que deben reportar los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado retenciones en el Municipio de Bucaramanga, por concepto de este impuesto durante el año gravable 2013, conforme lo señalado en el artículo primero de esta resolución deberán suministrar la información en relación con el sujeto de retención (a quien se le practico la retención).

ARTICULO TERCERO: Campos y condiciones de entrega. La información a que se refiere la presente resolución debe ser presentada en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda Municipal a través del modulo web disponible en la página www.bucaramanga.gov.co link "transacciones en línea" opción "registro de información a través de aplicativo web para agentes retenedores en Bucaramanga (exógena)" mediante el cual el obligado deberá proceder a registrarse y obtener una clave para acceder al diligenciamiento y validación de la información en relación con el sujeto de retención (a quien se le practico la retención) del archivo que contiene:

- Tipo de contribuyente
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Tipo de identificación
- Nombre (cuando el sujeto de retención es persona natural)
- Apellidos (cuando el sujeto de retención es persona natural)
- Razón Social (cuando el Sujeto de retención es persona jurídica)
- Dirección
- Base de retención
- Valor retenciones practicadas (compras, servicios y otros)
- Valor retenciones asumidas
- Total

PARAGRAFO: El obligado podrá consultar el manual del usuario relativo al proceso de registro y entrega de información que se encuentra dispuesto en la página www.bucaramanga.gov.co link "pague en línea sus impuestos"

ARTICULO CUARTO. Plazos para presentar la información. Para la entrega de la información solicitada en la presente Resolución, deberá tenerse en cuenta el último dígito del NIT del informante y suministrarse a más tardar en las siguientes fechas:

AGENTES RETENEDORES

| Último Dígito | Fecha |
|---------------|---------------------|
| 1 | 09 de Abril de 2014 |
| 2 | 10 de Abril de 2014 |
| 3 | 11 de Abril de 2014 |
| 4 | 21 de Abril de 2014 |
| 5 | 22 de Abril de 2014 |
| 6 | 23 de Abril de 2014 |
| 7 | 24 de Abril de 2014 |
| 8 | 25 de Abril de 2014 |
| 9 | 28 de Abril de 2014 |
| 0 | 29 de Abril de 2014 |

ARTICULO QUINTO: Contingencia. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos y, en consecuencia, el obligado no pueda cumplir con la

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001-14
(Enero 2 de 2014)

Por la cual se establece para el año gravable 2013 el grupo de personas naturales, personas jurídicas, Consorcios y uniones temporales y demás entidades, que deben suministrar la información a que se refieren los artículos 311, 312 y 313 del Estatuto Tributario Municipal, se señala el contenido y características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega

presentación de la información a que se refiere la presente Resolución en forma virtual, deberá acercarse a la Secretaría de Hacienda Municipal Cra 11 No. 34-52 Piso 2, llevando la información en unidades extraíbles (USB, D.V.D) para su respectiva presentación.

Si agotado el procedimiento anterior no es posible la presentación virtual por el obligado y la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS o dependencia que haga sus veces, establece que la no disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, impide cumplir efectivamente con la obligación de informar, así lo dará a conocer mediante comunicado. En este evento, el informante podrá cumplir con el respectivo deber legal dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de los vencimientos establecidos para la presentación de la respectiva información, sin que ello implique extemporaneidad y sin perjuicio de que el informante la presente antes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor no imputables a los informantes ni a la Secretaría de Hacienda se habilitaran los términos con el fin de facilitar el cumplimiento del respectivo deber legal.

Parágrafo. Para efectos de lo dispuesto en la presente Resolución, el obligado a presentar virtualmente la información, deberá prever con suficiente antelación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO SEXTO: Sanciones. Cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos, cuando el contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, habrá lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La Secretaría de Hacienda


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO



| | | |
|--|------------------------|--|
| Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS | | No. Consecutivo GIM 1707 |
| Subproceso: IMPUESTOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01 |



Bucaramanga, 07 de Abril de 2014

Señor
JOSE BENJAMIN GOMEZ ARCILA
CALLE 35 N° 19-41 OFICINA 511 EDIFICIO LA TRIADA TORRE SUR
BUCARAMANGA

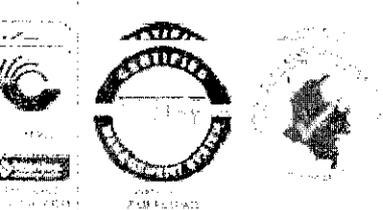
ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA N° 16868 DEL 10 DE ENERO DE 2013.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2084 del 10 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA N° 16868 DEL 10 DE ENERO DE 2013.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



| | | |
|---|----------------------------------|--|
| Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS | | No. Consecutivo GIM 1746 |
| Subproceso: IMPUESTOS | Código General 3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07 |

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 08 de Abril de 2014

Señor
LUIS ALFONSO PARDO DIAZ
CARRERA 15 N° 14-05 VILLAS DE DON JUAN I ETAPA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA UNA LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0548 del 07 de Abril de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA UNA LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia